

Escritura Global lotes A y B.



NOTARIA CUARTA CANTON QUITO



dr. edmundo cueva cueva

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De LIQUIDACION O PARTICION DE BIENES

Otorgada el 20 DE DICIEMBRE DE 1969

Por SR. LUIS ARCENTO ARPI LOJANO Y SENORA

A favor de

Cuantía S/. 400.000,00

Copia: QUINTA

PROTODCOLOS DE:

Escribano: Señor Fernando Avilés Flores

Dr. Daniel Belisario Hidalgo — Dr. Miguel Altamirano — Dr. Salvador González

JUNTO A LA CONTRALORIA GENERAL

Montalvo 200 y 6 de Diciembre - Edif. "Ponce Larrea" Of. 207

Teléfonos: 527-410 — 230-058

QUITO — ECUADOR

184
ciento ochenta y cuatro

20



NOTARIA 4ta.

Doctor

Edmundo Cueva Cueva

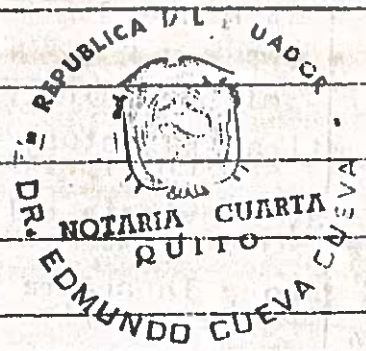
Teléfonos:

527-410 - 233-058

Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Edmundo Cueva Cueva



LIQUIDACION O PARTICION DE BIENES . En la ciudad de San Francisco de Quito, Ca

ENTRE: pital de la República-

SR. LUIS ARGENIO ARPI LO del Ecuador, el día de

JANO Y SPA. hoy, Miércoles Vein -

CUANTIA: S/. 480.000,00 te (20) de Diciembre-

Dí: a o s - copias. de mil novecientos o -

chenta y nueve, ante -

mí, Doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto de este

Cantón, comparecen los cónyuges señores: don Luis Arce

nio Arpi Lojano y doña María Brígida Llivipuma Heras, -

ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residen -

tes en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces -

y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de cono

cer doy fe.- Bien instruídos por mí el Notario, en el -

objeto y resultados de esta escritura de LIQUIDACION O

PARTICION DE BIENES, que a celebrarla proceden libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presen -

tan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguien -

te: " SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Pú -

blicas a su cargo, dígnese incorporar una de Liquida -

ción o Partición de bienes de una Sociedad Conyugal, 183

cento ochenta y tres

contenida en los antecedentes y cláusulas que siguen :

1 ANTECEDENTES : a) El cinco de Noviembre de
2 mil novecientos setenta y cuatro, en la ciudad de Cuen
3 ca, Provincia del Azuay, el señor Luis Arcenio Arpi Lo-
4 jano y la señora María Brígida Llivipuma Heras, contra-
5 jeron matrimonio civil; b) dentro de dicha sociedad con-
6 yugal, adquirieron dos bienes inmuebles, consistentes
7 en dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, ubi-
8 cados en el barrio "Guamaní", Panamericana Sur, pertene-
9 ciente a la Parroquia Chillogallo, jurisdicción del -
10 Cantón Quito, Provincia de Pichincha; el uno signado -
11 con el número cinco, adquirido por compra a los cónyu -
12 ges señor Jorge David Cevallos Díaz y su mujer señora -
13 María Silva de Cevallos, según escritura pública otor -
14 gada el veintiseis de Diciembre de mil novecientos o -
15 chenta y cinco, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva -
16 Cueva, debidamente inscrita en el Registro de la Propie-
17 dad del Cantón Quito, el catorce de Enero de mil nove -
18 cientos ochenta y seis; y el otro signado con el número
19 cuatro, adquirido por compra hecha a los cónyuges señor
20 Jesús Cevallos Díaz y su mujer señora Inés Mejía de Ce-
21 vallos, de acuerdo con la escritura pública otorgada
22 el treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y
23 seis, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, legal-
24 mente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
25 Quito, el veintitres de Septiembre del mismo año .- Am -
26 bos lotes de terreno tienen una superficie total de tres
27 mil seiscientos metros cuadrados.- Sobre estos lotes -
28



NOTARIA 3ta.

Doctor
Edmundo Cueva Cueva

Teléfonos:
527-110 - 230-058
Quito - Ecuador

-2-

1 de terreno, se han levantado varias construcciones.-
2 Los cónyuges señor Luis Arcenio Arpi Lojano y señora
3 María Brígida Llivipuma Heras de Arpi adquirieron tam-
4 bién algunos bienes muebles, los que se han partici-
5 mútuamente antes de hoy; c) el veintiséis de Junio
6 de mil novecientos ochenta y nueve, el señor Juez
7 mo Segundo de lo Civil de Pichincha expidió sentencia
8 declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre
9 los cónyuges señor Luis Arcenio Arpi Lojano y su mujer
10 señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi, la misma
11 que, por encontrarse ejecutoriada por el Ministerio de
12 la Ley, fue inscrita en el Registro Civil y en el Re-
13 gistro de la Propiedad del Cantón Quito, en éste, en
14 tres de Junio del mismo año; d) mediante oficio número
15 veinte y ocho once de veintiocho de Julio de mil nove-
16 cientos ochenta y nueve, que se agrega, el doctor Car-
17 los Egas Egas, Jefe de la Asesoría Jurídica, Procura-
18 dor Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito,
19 autoriza la desmembración o partición de estos dos lo-
20 tes de terreno, los que forman un solo cuerpo, en la
21 forma señalada en dicho oficio; e) dichos cónyuges, se-
22 encuentran separados por más de tres años consecutivos,
23 con total abstención de toda clase de relaciones mari-
24 tales.- C L A U S U L A S : Con estos antecedentes, los
25 cónyuges señor Luis Arcenio Arpi Lojano y su mujer se-
26 ñora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi, en forma
27 libre y voluntaria, convienen en celebrar la presente
28 escritura pública de Liquidación o Partición de los bie-

87
Cuarto de este y dos

2 norma legal consignada en el Artículo ochocientos treinta
3 ta y cinco del Código de Procedimiento Civil, con arreglo
4 glo a estas cláusulas : P R I M E R A .- A la señora Ma
5 ría Brígida Ilivipuma Heras de Arpi se adjudica, en pago
6 total de la cuota que le corresponde por concepto de ga
7 nanciales en la disuelta Sociedad Conyugal ya indicada,
8 el predio signado con la letra "A", compuesto por terre
9 no y construcciones, con una superficie de mil ochocien
10 tos metros cuadrados, de acuerdo con el Plano de la Rees
11 tructuración Parcelaria, aprobado por el Ilustre Muni
12 cipio de Quito, que se adjunta; predio circunscrito den
13 tro de los siguientes linderos : por el NORTE: en una
14 longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres cen
15 tímicos, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz; por
16 el SUR: en una longitud de cincuenta y un metros cua
17 renta y tres centímetros, predio "B" que se adjudica al
18 señor Luis Arcenio Arpi Lojano; por el ESTE: en una lon
19 gitud de treinta y cinco metros, con el mismo predio se
20 ñalado con la letra "B" que se adjudica al señor Luis
21 Arcenio Arpi Lojano; y, por el OESTE: en una longitud
22 de treinta y cinco metros, la carretera Panamericana Sur.
23 Este predio, adquirido en la forma que se indica en los
24 antecedentes, se halla avaluado en la suma de DOSCIENTOS
25 QUARENTA MIL SUCRES.- S E G U N D A .- Al señor Luis Ar
26 cenio Arpi Lojano se le adjudica, en pago total de su
27 cuota que le corresponde en concepto de gananciales en
28 la disuelta Sociedad Conyugal indicada, el predio signa -



NOTARIA 4ta.

Doctor
Edmundo Cueva Cueva

Teléfonos:
527-110 - 230-058
Quito - Ecuador

-3-

1 do con la letra "B", compuesto por terreno y construc-
2 ciones, con una superficie de mil, ochocientos metros
3 cuadrados, de acuerdo con el Plano de la Reestructura-
4 ción Parcelaria, aprobado por el Ilustre Municipio de
5 Quito, que se adjunta, comprendido dentro de los si-
6 guientes linderos: por el NORTE: en una longitud de
7 cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, pre-
8 dio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Lli-
9 vipuma Heras, en una parte, y en una longitud de trein-
10 ta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terro-
11 no del señor Ramiro Cevallos Díaz, en otra; por el SUR:
12 en una longitud de noventa metros, propiedad Jorge Tipán
13 por el ESTE: en una longitud de cuarenta metros, propie-
14 dad Municipal; y, por el OESTE: en una longitud de cin-
15 co metros, con la carretera Panamericana Sur, en una
16 parte, y en una longitud de treinta y cinco metros,
17 predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida
18 Llivipuma Heras de Arpi.- Este predio, adquirido en
19 la forma señalada en los antecedentes, se halla ava-
20 luado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRFS.-
21 T E R C E R A .- Los inmuebles materia de la pre-
22 sente Liquidación o Partición, no soportan gravá-
23 men ni prohibición alguno, conforme se desprende
24 del certificado conferido por el señor Registra-
25 dor de la Propiedad del Cantón Quito, que se
26 agrega como documento habilitante.- C U A R T A .-
27 El señor Luis Arcenio Arpi Iojano y la señora
28 María Brígida Llivipuma Heras de Arpi manifiesta

El
CANTO de Arpi Iojano

EPI

1 tan encontrarse pagados totalmente en lo que tie
2 nen derecho en los bienes que pertenecieron a -
3 la disuelta Sociedad Conyugal formada por los -
4 dos; en consecuencia, declaran que no tienen -
5 reclamo alguno que pudiera formularse ahora o en
6 el futuro.- Q U I N T A .- La cuantía es de -
7 CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCPES.- S F X T A .-
8 Los gastos que originen la celebración e ins -
9 cripción de la presente escritura pública, serán
10 de cuenta de los adjudicatarios, por igual . -
11 S E P T I M A .- Presentes el señor Luis -
12 Arcenio Arpi Lojano y señora María Brígida Llivi-
13 puma Heras de A pi, aceptan esta escritura pú -
14 blica en todas sus partes, por estar hecha en -
15 seguridad de lo que adquieren, y quedan autori -
16 zados para solicitar su inscripción en el Regis -
17 tro de la Propiedad. - Usted, señor Notario,-
18 se dignará agregar las demás cláusulas de -
19 estilo .- Redactó esta minuta, (firmado), -
20 Señor Doctor Franklin Naranjo Borja, con Ma -
21 trícula número mil novecientos cincuenta y -
22 dos, del Colegio de Abogados de Quito ."
23 H A S T A A Q U I L A M I N U -
24 T A que queda elevada a escritura pú -
25 blica con todo su valor legal.- Para la -
26 celebración de esta escritura, se obser -
27 varon todos los preceptos legales del -
28 caso; y, leída que fue a los com -

parecientes, íntegramente, por mí el Notario,
se ratifican en ella y firman conmigo, en un
dad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten number: 010004076]

Se. Luis Arpi

[Handwritten signature]

[Handwritten number: C.C. 010412279-11]

Sra. María Llivipuma

[Large handwritten scribble]

NOTARIA
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA
QUITO
DR. EDMUNDO
[Handwritten signature]
100
Cuentos, 9cientos



NOTARIA 4ta.
Doctor
Edmundo Cueva Cueva
Teléfonos:
527-410 - 230-058
Quito - Ecuador
-1-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1510
destrucción de no. 1

350



REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

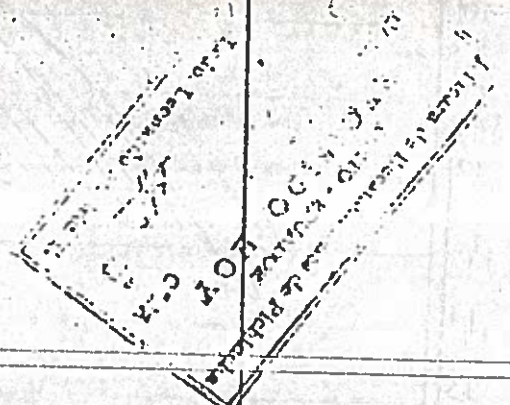
MINISTERIO DE FINANZAS

RECIBO I.R. No.	CAJA No.	PROV. Y AGEN. RECAL. PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	CCD.
-----------------	----------	----------------------------------	----------------------	------

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
JOSÉ ANTONIO GARCÍA

TERMINAL ABID No. 308590
CONCEPTO: ALICUOTA DE RENTAS

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
00127001	TIEMPOS FISCALES	



VALOR DOCUMENTO: 440.000 TOTAL: 440.000

SON: CUATROcientos e sesenta y cuatro reales

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
-----------	--------	-----------------	------	-------

CONTRIBUYENTE

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

destrucción de no. 1



SINDICATURA MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

QUITO, A DE 28 JUL 1989 DE 198



ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE N° 2811

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

El señor Alcalde del Cantón Quito mediante autorización N° 612... que consta impuesta en el Oficio N° 2811... que formarán parte de la escritura que serán transcritos en ella, y que en xerox copia certificada acompaño, faculta al señor LUIS ARCEÑO ARRI LOJANO. la:

- DESMEMBRACION
- CANCELACION DE HIPOTECA
- VENTA TOTAL

del inmueble detallado en el referido oficio y sujeta a las regulaciones en él constantes, pues en esa condición se autoriza, por tanto no se procederá a escriturar mientras no se cumplan con las regulaciones y obligaciones impuestas por la Municipalidad y que están detalladas en el oficio antes mencionado.

Ud. señor Notario cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en los documentos de autorización.

Atentamente,

Carlos Egas Egas
Dr. Carlos Egas Egas
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.

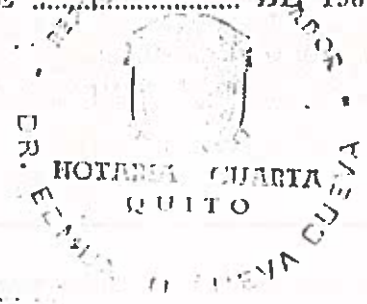
JAC
26-VII-1989
adjunto documentación.

129
Certo setiembre

INSPI...

21 JUL 1989

QUITO, A DE DE 1989



ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE N° 2011

Señor
Rodrigo Paz Delgado
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO
Presente

Señor Alcalde

El señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, es propietario de un inmueble localizado en el sector Guamaní Panamericana Sur, solicita autorización Municipal para proceder a dividir el predio referido. La Dirección de Obras Públicas Municipales, con Oficio N° 4211 O.P. de 13 de junio de 1989 da a conocer su criterio Técnico con el carácter de favorable, el que acoge SINDICATURA MUNICIPAL y, por no presentar la propiedad descrita ningún problema legal según se desprende del Certificado del Registro de la Propiedad de 12 de junio de 1989, esta ASESORIA JURIDICA emite Informe Favorable, considerando procedente que usted señor Alcalde autorice el fraccionamiento solicitado con la condición que se cumplan las siguientes regulaciones:

- 1.- La propiedad se divide en: Lote A= 1800 m2. Lote B= 1800 m2.
- 2.- Las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del propietario y del proyectista.
- 3.- La presente división se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente especificada en el Informe de Línea de Fábrica N° 7104 del 13 de junio de 1989, al mismo que se sujetará para cualquier construcción.
- 4.- Cesión gratuita del terreno para el trazado y/o regularización de las calles.
- 5.- Contribuirá para obras de urbanización, de acuerdo al dictamen de la Dirección de Avalúos y Catastros, en consideración de los Informes de las Empresas respectivas.
- 6.- Prohibición de construir, mientras no cuente con los servicios fundamentales de: agua potable y canalización.
- 7.- No ha lugar a contribución comunitaria, debido a que el área es menor a la exigida por la zonificación del sector.

Atentamente

Carlón Egas
Dr. Carlón Egas Egas
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
JAC
19-VII-1989
adjunto documentación.



2811

encargado a J.M.C.

AUTORIZACION No. 612

En base a las informaciones favorables
Nos 4211-OP y 2811

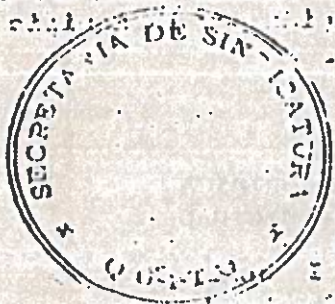
de la Dirección de CO. PZ. Plant.
ficación Municipal

En fecha (s) 13 de junio y julio
21 de 1989

autorizo la continuación del trámite col-
citado por **LUIS ARCENIO API LOJANO**

Quito, 21 de julio de 1989

Rodrigo Paz Delgado
RODRIGO PAZ DELGADO
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO



M. Equimora

Es copia del Original que
está en el archivo de este
oficio

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

022006

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Chillogallo

de este Cantón, (con el historial de

NOTARIA CUENCA QUITO)

de propiedad de LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

el mismo que lo adquirió (eron) por compra-venta

a (quien) JESÚS CEVALLOS DÍAZ Y MARÍA SILVIA DE CEVALLOS

JESÚS CEVALLOS DÍAZ E INÉS MEJÍA DE CEVALLOS

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 26 de Diciembre de 1985

NOTARIO CUENCA - DR. EDUARDO CUEVA CUEVA

y 31 de Julio de 1986

NOTARIO CUENCA - DR. EDUARDO CUEVA CUEVA

legalmente inscrita el 14 de Enero de 1986

23 de Septiembre de 1986

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

[Handwritten signature]

Céd. Ident. / 70257709.3

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los lotes números cuatro (4) y cinco (5), situados en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquiridos por LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado, el primero - mediante compra a los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Inés Mejía, según escritura celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y tres de septiembre del mismo año; habiendo éstos adquirido mediante adjudicación hecha en la

Nota: los datos consignados erróneo o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

177
Cuentos setenta y siete

1 partición celebrada con los cónyuges Jorge Cevallos Díaz y Ma-
2 ría Silva, ~~patros~~, el diez y seis de julio de mil novecientos
3 ochenta y uno, ante el Notario doctor Telmo Cevallos, inscri-
4 ta el doce de enero de mil novecientos ochenta y dos; y el se-
5 gundo por compra a los cónyuges Jorge David Cevallos Díaz y -
6 María Silva, según escritura celebrada el veinte y seis de di-
7 ciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doc-
8 tor Edmundo Cueva, inscrita el catorce de enero de mil novecien-
9 tos ochenta y seis; habiendo éstos adquirido en la forma indi-
10 cada de los anteriores vendedores; no se encuentra por estos
11 datos, ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de
12 enajenar.- Quito, doce de junio de mil novecientos ochenta y
13 nueve, las ocho a.m.- Enmendado: y otros; Cevallos.- Vale. E.P.

14 EL REGISTRADOR.
15 *Edmundo Cueva*
16

043865

17
18 Siento por razón que revisados los índices de los Registro
19 de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-
20 te, no ha variado la situación constante en el certificado -
21 que antecede.- Quito, diez y nueve de diciembre de mil nove-
22 cientos ochenta y nueve, las ocho a.m.

23 E.P.
[Signature]

24 EL REGISTRADOR.
[Signature]
25
26
27
28

0011

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

590526001

Tomo III

175 Año 1967

DECLARACION DE MATRIMONIO

Cuenca provincia de Azuay
Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

55/190
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUIS ARCELIO ARAI LOJANO nacido en
Huaynarapae el 3 de Febrero de 1949 de nacionalidad ecuatoriana
profesion carpintero con Cédula N° 01-C064076 domiciliado en Cuenca
estado anterior soltero; hijo de José Arai

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
MARTA BRIGIDA HUAYAPUJA HERAS nacida en Santa Isabel el 10 de
Febrero de 1952 de nacionalidad ecuatoriana de profesion costurera
Cédula N° 01-0112279 domiciliada en Cuenca de estado anterior soltera
hija de Serafín Huayapuja

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca FECHA: 5 de Noviembre de 1974
En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

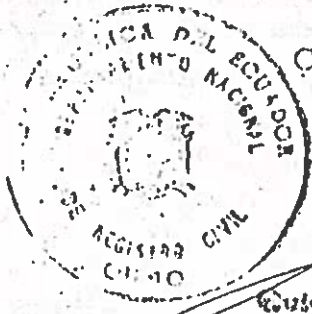
FIRMAS:

[Signature]

[Signature]

Año 19 Tomo Dcto. Paz Acta

Dcto.



Conforme de Acuerdo el artículo 122 de la Ley de Registro Civil

CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTAL

176

suelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha cuya copia se archiva. de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9

g)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9.....

h)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE R.C. - Julio 12 de Julio de 1909. - R. 200. - Par sentencia del Juez Lécimo Segunda de lo Civil de Pichincha, de fecha 27 de Junio de 1909, se declara la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por MARCELO ARPI LOJANG con MARIA ORIGINA LLIVIPUCA HERAS. - Documentos que se archiva con el N° 87-1-2-434.-3P.-

Jefe de Oficina
EL JEF. DE OFICINA
JULIO 12 DE 1909



Conforme de Acuerdo al artículo 123 de la Ley de Procedimiento Civil

CERTIFICADO
JEF. DEPARTAMENTAL

10 JUL 1909

En Quito a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete.

nuevo, a las diecisiete horas notifiqué con la sentencia que antecede a María Llivipuma, por boleto fijada en el casillero judicial No. 1062, del Dr. Ramiro Miño. - A las diecisiete con diez notifiqué a Luis Arpi, por boleto fijada en el casillero judicial No. 331, del Dr. Franklin Meronjo. - Certifico.

El Secretario.

RAZON; - Siento como tal quedada sentencia que antecede se dejó copias de la misma en el archivo de este Juzgado. - Quito, 27 de Junio de 1989. - Certifico.

El Secretario.

RAZON; - En Quito, a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a las once horas notifiqué con todo lo actuado al señor Registrador de la Propiedad en persona y dentro de su Despacho quién impuesto de su contenido firme junto con el secretario ad-hoc, que certifique.

SR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

EL SECRETARIO AD-HOC

1203 1163

120 3 JUI 27 1989

RS
setenz yanco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUENCA
QUITO

...GADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 27 de

Junio de 1989.- Les 8H30.-

VISTOS:- Le señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi, comparece a fojas doce del proceso, y manifiesta que contrajo matrimonio con el señor Luis Arcenio Arpi Lojano, según se desprende de la copia certificada de dicha partida, constituyéndose de esta forma la sociedad de bienes y demanda la disolución de la sociedad conyugal, amparada en lo dispuesto en el Art. 829 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el numeral cuarto del Art. 194, del Código Civil, en contra de Luis Arcenio Arpi Lojano, oído que fue éste, y no haber propuesto excepciones, y concluido el trámite sumario de la causa, corresponde resolver y para hacerlo se hace las siguientes consideraciones: PRIMERO.- que no hay omisión de solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa; por lo que el proceso es válido; SEGUNDO.- Con la fotocopia certificada de la inscripción del matrimonio que obra a fojas diecisiete, se justifica la existencia de la sociedad conyugal habida entre los cónyuges señores María Brígida Llivipuma Heras de Arpi y Luis Arcenio Arpi Lojano.- De conformidad con lo que dispone el Art. 829, del Código de Procedimiento Civil, cualquiera de los cónyuges en todo tiempo podrá demandar al otro la disolución de la sociedad conyugal. Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se excepta la demanda y se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges María Brígida Llivipuma Heras de Arpi y Luis Arcenio Arpi Lojano; por matrimonio celebrado en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, según consta del tomo III, página 175, Acto 967.- Ejecutoriada esta sentencia subinscribese en el Registro Civil, o inscribese en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Notifíquese.

DR. MARCELO CAICEDO R.

JURZ



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de Distrito de PICHINCHA

Quito,

REPUBLICA DEL ECUADOR
Quito, 12 de Julio de 1989

...ZON:-- Siento como tal que las fotocopias de la sentencia que anteceden son iguales a su original, los mismos que se encuentran en archivo de esta Judicatura y que me remito a ellos en caso necesario y que se confieren por encontrarse debidamente ejecutoriados por el Ministerio de la Ley, en el Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 325-89/W.L. que sigue María Brígida Llivipuma en contra de Luis Arcenio Arpi Lojano.-- Quito, 12 de Julio de 1989.-- Certifico.

[Handwritten Signature]
EL SECRETARIO
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

otorgó ante mí y en fe de ello coniero esta
T A COPIA CERTIFICADA firmada
Quito, hoy día miércoles veinte y seis de febrero
mil novecientos noventa y dos.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUITO
NOTARIA CUARTA
QUITO
DR. EDMUNDO CUEVA

Dr. Edmundo Cueva Cueva
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

DR. EDMUNDO CUEVA
NOTARIA CUARTA
QUITO

Con esta fe y en una misma fe presentada
artículo 186 y 185 del Código
de Procedimiento del Ecuador. Libro 123

Quito, 26 de Febrero de 1992

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CUADRO DE AREAS

LOTE	PROPIETARIOS	AREA m ²
A	MARIA BRIGIDA LIVIPUMA HERAS	1.800,00
B	LUIS ARGENIO ARPI LOJANO	1.800,00
T O T A L		3.600,00

N
/

172
Ciento setenta y dos

55044716

Notaria 76



0000371932

200

13,2718%

20161701076P01547					
ACTO O CONTRATO:					
COMPRAVENTA					
FECHA: 3 DE MARZO DEL 2016, (10:56)					
OTORGADO POR					
Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
RAS MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101122794	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)
A FAVOR DE					
Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
IA TANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715608426	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)

Notaria Septuagésima Sexta
Del D.M. De Quito

Acey

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

Handwritten initials

19/03/16

171
Costo setenta y uno



Factura: 001-002-000012973



20161701076P01547



NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701076P01547					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MARZO DEL 2016, (10:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101122794	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715608426	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		99670.00					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

120
Ciento setenta

Notaria Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 **ESCRITURA No. 2016 17 01 76 P01547**

2
3
4
5 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

6 **QUE OTORGA:**

7 **MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS**

8 **A FAVOR DE:**

9 **TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA**

10 **CUANTIA: \$ 99.670,01**

11 **DI 2 COPIAS**

12 **S.G.**

13
14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
15 Ecuador, hoy día **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante
16 mí, **DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO**
17 **SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: por una parte la señora **MARIA**
18 **BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS**, divorciada, por sus propios derechos; y, por
19 otra la señora **TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA**, divorciada, por sus
20 propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
21 mayores de edad, domiciliadas en este Cantón, legalmente capaces, a
22 quienes de conocer doy fe por cuanto me han presentado sus documentos
23 de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
24 como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a escritura pública, la
25 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
26 protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más en la
27 que contenga el siguiente contrato de compra venta de derechos y acciones
28 estipulada en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

169
CIENTOS SESENTAY
NUEVE

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 Comparece por una parte la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS,
2 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, y domiciliada en esta
3 ciudad de Quito, por sus propios derechos y legalmente capaz para contratar
4 y contraer obligaciones, que en lo posterior se la denominara la vendedora, y
5 por otra parte comparece la señora TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA,
6 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, y domiciliada en esta
7 ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones,
8 que para los efectos de esta compraventa se denominara la compradora.

9 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Vendedora señora MARIA BRIGIDA
10 LLIVIPUMA HERAS, es propietaria del Cuarenta y Cuatro coma Veinte y
11 Nueve por ciento (44,29%) de los derechos y acciones sobrantes fincados en
12 el inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón Quito (Parte
13 sobrante del lote A), la forma de adquisición fue en mayor extensión, por
14 adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con Luis
15 Arcenio Arpi Lojano, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de
16 lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno;
17 otorgado el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el
18 Notario Doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de febrero de mil
19 novecientos noventa y dos; b).- El Ilustre Municipio de Quito declaró como bien
20 de utilidad pública con fines de expropiación una porción del lote de terreno de
21 la señora María Brigida Llivipuma Heras, para ampliar la vía denominada
22 Panamericana Sur, con este propósito en calidad de afectada la señora
23 María Brigida Llivipuma Heras, con fecha veinte y cuatro de agosto de mil
24 novecientos noventa y tres, mediante escritura pública otorgada ante el
25 Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e
26 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito; vende una porción
27 del lote de terreno, con una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados,
28 dentro de los siguientes linderos: Norte.- propiedad de Valladares Marcela

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario




1 en un metro veinte centímetros; Sur.- propiedad de Arpi Lojano Luis en un
2 metro veinte centímetros; Este.- propiedad de la afectada de treinta y cinco
3 metros; y, Oeste.- Panamericana Sur en treinta y cinco metros.- c).- Con
4 fecha trece de abril del dos mil siete el señor Luis Arcenio Arpi Lojano
5 mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Decima Suplente del
6 Cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solorzano, otorga servidumbre de
7 tránsito, al indicado inmueble, inscrita el veinte de abril del dos mil siete,
8 misma que conoce y acepta la compradora d).- **LINDEROS Y**
9 **DIMENSIONES.-** El inmueble descrito en la cláusula segunda
10 "Antecedentes" en el literal "a" está comprendido por los siguientes linderos;
11 por el NORTE: en una longitud de cincuenta metros veinte y tres centímetros,
12 terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz (actualmente de propiedad de la
13 señora Marcela Valladares); por el SUR: en una longitud de cincuenta metros
14 veinte y tres centímetros con el lote B que se adjudicó al señor Luis Arcenio
15 Arpi Lojano; Por el ESTE: en una longitud de treinta y cinco metros, con el lote
16 B que se adjudicó al señor Luis Arcenio Arpi Lojano; y, Por el OESTE: en una
17 longitud de treinta y cinco metros, con la carretera Panamericana Sur. La
18 superficie total del inmueble es de un mil setecientos cincuenta y ocho metros
19 cuadrados. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes, la
20 VENDEDORA señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS del Cuarenta y
21 Cuatro coma Veinte y Nueve por ciento (44,29%) de los derechos y acciones
22 que es propietaria, da en venta y perpetua enajenación a favor de la
23 COMPRADORA señora TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA, el trece punto
24 dos siete uno ocho por ciento (13.2718%) de derechos y acciones sobrantes
25 fincados en el inmueble situado en la parroquia Chilligallo de este Cantón
26 Quito (Parte sobrante del lote A), del inmueble descrito en la cláusula-anterior,
27 y se aclara que la vendedora señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS
28 se reserva para sí el treinta y uno coma cero uno ocho dos por ciento

OK

012
1758m²

167
Ciento veinte y siete



Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 (31,0182%) del total del terreno. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo
2 acuerdo establecen como justo precio la suma de NOVENTA Y NUVE MIL
3 SEISCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 NORTE AMERICA CON UN CENTAVO, valor que la COMPRADORA, paga a
5 la VENDEDORA, en efectivo y en moneda de libre circulación en el país,
6 declarando recibir a su entera satisfacción, por lo que la vendedora no tiene
7 reclamo alguno que hacer. **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La VENDEDORA
8 declaran que sobre los derechos y acciones fincados en el inmueble objeto
9 de este contrato de compraventa, no pesa ningún gravamen, embargo,
10 prohibición de enajenar, ni limitación de dominio de conformidad al
11 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón
12 Quito que se agrega como documento habilitante, y desde ya la
13 VENDEDORA se sujeta al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de
14 acuerdo con la ley. **SEXTA.- TRANSFERENCIA.-** La VENDEDORA
15 transfiere a favor de la COMPRADORA el dominio del trece punto dos siete
16 uno ocho por ciento (13.2718%) de derechos y acciones sobrantes fincados
17 en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón Quito (Parte
18 sobrante del lote A), del inmueble descrito en la cláusula segunda, con todos
19 los servicios, entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y
20 pasivas, instalaciones y más derechos reales anexos. **SEPTIMA.-**
21 **GASTOS.-** Los impuestos y gastos que demande la celebración de la
22 presente escritura, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del
23 cantón Quito, son de cuenta de la Compradora, excepto el impuesto de
24 plusvalía, que de haberlo será de cuenta de la Vendedora. **OCTAVA.-**
25 **AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Las partes se facultan para que por sí
26 o por interpuesta persona alcancen y obtengan la inscripción del presente
27 instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **NOVENA.-**
28 **ACEPTACION.-** Las partes declaran que aceptan y se ratifican en el

Notaria Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

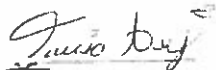


1 contenido de la presente escritura por estar hecha de conformidad con
2 mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro
3 reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. Usted
4 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas se estilo para la plena
5 validez de este documento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Las
6 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
7 firmada por el Abogado Guido Acuña Espín, con matrícula profesional
8 número diecisiete guión dos mil quince guión quinientos cuatro del Foro de
9 Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
10 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a las
11 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de
12 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual
13 doy fe.-

14
15
16 

17 MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS

18 C.C. 010112279-4

19
20
21 

22 TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA

23 C.C. 1715663426

24
25
26
27 DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

28 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0196030

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

QUITO
ALCALDÍA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C240303290001

FECHA DE INGRESO: 23/02/2016

CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992-PART.-186f-65i-5748r

Tarjetas: T00000188435;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. (Parte sobrante del lote A).-

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS DE ARPI, divorciada. ✓

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En Mayor Extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con Luis Arcenio Arpi Lojano, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SERVIDUMBRE DE TRANSITO: Repertorio 25770, Con fecha veinte de abril del dos mil siete, se halla inscrita la escritura pública de Constitución Voluntaria de Servidumbre de Tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, de la cual consta: "IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamani, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL

164
Ciento sesenta y cuatro



con el lote "A" de propiedad de María Brigida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tipari, ESTE, con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lozano, y OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur."- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS. Se hace constar que con fecha 19/07/2007 bajo repertorio No. 48905 consta una venta de derechos y acciones, sobre el inmueble relacionado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. ~~LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE FEBRERO DEL 2016 ocho a.m.~~

OK

Responsable: VCV

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE: 2016-70-00773
FECHA TRANSFERENCIA: 29/01/2016
TRAMITE LIQUIDADO POR SISTEMA SAO

SEÑORES
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE CE...

QUE OTORGA: LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA
A FAVOR DE: ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA

PREDIO/S: 123031 TIPO: TERRENO
ÁREA DE TERRENO: 1758,00 M2 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 1666,29 M2
CUANTÍA \$: \$ 99.670,01 ALICUOTA :
PORCENTAJE: 13,2718%

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 0,00	559 COOTAD lit.d)
ALCABALA:	\$ 996,70	0

DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

FECHA DE EMISION 03/02/2016
LIQUIDADO POR DC





PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-02-10	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1715608426		ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALI		2016-02-10	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	
99,670.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		99.67	COACTIV.
				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
mmilera		15135504		101.47	
TRANSACCIÓN					
LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA					1074642
No. COMPROBANTE					
0573720					
DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)					

161
ciento sesenta y uno



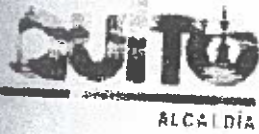
PICHINCHA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-02-10-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1715608426	ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALI			2016-02-10-	1 8 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
99,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION. REGISTROS			99.67	COACTIVA
				1.80	0.00
					SUBTOTAL:
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
mzuleta		15135504		101643	
TRANSACCIÓN					1074643
LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA					
No. COMPROBANTE					
0573721		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			

160
Cento sesenta



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS



Título de Crédito / : 00010241988
Orden para Pago
Año Tributación : 2016
Identificación : 00001715608426
Contribuyente : ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA

Fecha Emisión : 2016/02/01

Fecha Pago : 2016/02/03

Patente : 0123031

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Caja :

INFORMACIÓN
ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA QUIEN ADQUIERE EL EL
3.2718% DERECHOS
ACCIONES DEL BIEN 123031. BASE IMPONIBLE 99670.01
NOTARIA 76 DE
CANTON QUITO, NO HAY PAGO DE DUTILIDAD POR EL
ART. 559 DEL COOTAD
SN

CONCEPTO
ALCABALAS

TOTALES
996.70

Subtotal : 996.70
Descuento : -0.00
Total Cancelado : 996.70

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gov.ec

Transacción : 13509847
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 03 de marzo del 2016

159
Ciento cincuenta y nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 010112279-4

PRENOMINALE HERAS MARIA BRIGIDA

LUGAR DE NACIMIENTO SANTA TERESA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-02-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada




CP

[Handwritten signature]

INSTITUCIÓN ECUATORIANA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERAS ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2015-12-08




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0007 NÚMERO DE CERTIFICADO
0101122794 CÉDULA
LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TURUBAMBA	
QUITO		7
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a

5 MAR 2016

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.B.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE

N° 171560842-6

CIDADADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

ARPI LLIVIPUMA

TANIA CATALINA

LUGAR DE NACIMIENTO

QUITO

PROVINCIA

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

MAESTRA EN BELLEZA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ARPI LUIS ARCEÑO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LLIVIPUMA MARIA BRIGIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2014-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-08-18



[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0113

1715608426

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA

PROVINCIA

QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN

GUAMBANE

3

CANTÓN

5

ZONA

[Signature]
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

23 MAR 2014

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



157
Cento cincuenta y siete

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS A FAVOR DE: TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA**, firmada y sellada en Quito, tres de marzo del dos mil dieciséis. -



DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



026691

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 30165

Matrículas Asignadas.-

CHILL0030176 TRECE PUNTO VEINTE Y SIETE DIECIOCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (13.2718%) fincados en el lote de terreno signado con la letra A, Barrio Guamani, en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, Catastro: 0 Predio: 123031

Martes, 19 abril 2016, 02:05:36 PM

Andrés
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA en su calidad de VENDEDOR
ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- NILVER AUCANCELA *[Signature]*
Revisor.- ANDREA CRISTINA GRANDA MEJIA
Amanuense.- ANDREA PASTORA VARGAS

SS-0044716



0071760 MJ

31

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
25 OCT 2010
PAGADO



1453795

Nº 016677

10/16 ml

107

161892

NOTARIA

TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Dozo Acosta

PRIMERA
COPIA

ENTREGADA

De la escritura de COMPRA VENTA

Otorgada por TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA

Fecha de Otorgamiento 14 DE OCTUBRE DEL 2010

A Favor EDGAR DANIEL PALOMINO SANCHEZ Y MAIRA LILIANA

MARTINEZ LARA

Parroquia _____

Cuántia USD; \$ 16,348,00

14
10

Quito, a 18 de OCTUBRE de 2.0 2010

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537

[Signature]

1453795

159

Ciento cincuenta y cinco

EXTRACTO

FECHA

14 DE OCTUBRE DEL 2010

ESCRITURA

COMPRA VENTA

OTORGANTES

CATALINA ARPI LLIVIPUMA
EDGAR DANIEL PALOMINO SANCHEZ
MARA LILIANA MARTINEZ LARA

C.C.171560842-6
C.C.171529121-5
C.C.020161017-7

VENDEDOR
COMPRADOR
COMPRADOR

OBJETO

INSCRIPCION

CUANTIA

USD: 16.348.00

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

153
Ciento cincuenta y tres

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
Dra. Mariela Pozo Acosta

1 ESCRITURA N°

2 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

3 QUE OTORGAN:

4 TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0071760

5 A FAVOR DE

6 EDGAR DANIEL PALOMINO SANCHEZ Y MAIRA LILIANA

7 MARTINEZ LARA

8 POR. 16.348,00 USD

9 JP

10 DI COPIAS

11 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
12 cuatro de octubre del año dos mil diez, ante mí la Notaria Trigésima

13 Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,

14 Comparece la señora TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA, de

15 estado civil divorciada, por sus propios derechos; y otra parte los

16 cónyuges señores EDGAR DANIEL PALOMINO SANCHEZ Y

17 MAIRA LILIANA MARTINEZ LARA, casados entre si, por sus propios

18 derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad,

19 ecuatorianos, domiciliados esta ciudad, a quienes de conocer doy

20 fe, y dicen que eleven a escritura pública la minuta cuyo tenor es

21 este:- SEÑOR NOTARIO: Sírvase en el protocolo de escrituras

22 públicas insertar una minuta de COMPRA VENTA DE DERECHOS

23 Y ACCIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

24 COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente

25 escritura pública de compra venta de derechos y acciones, en

26 calidad de VENDEDORA la señora TANIA CATALINA ARPI

152
Ciento cincuenta y dos

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 LLIVIPUMA, de estado civil divorciada, por sus propios derechos;
2 Y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES los cónyuges
3 señores EDGAR DANIEL PALOMINO SANCHEZ Y MAIRA
4 LILIANA MARTINEZ LARA, casados, por sus propios derechos.-
5 Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad
6 de Quito, mayores de edad y con plena capacidad para contratar y
7 poder obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante
8 escritura pública celebrada el veinte y siete de junio del dos mil
9 siete, ante el Notario Décimo Suplente del Cantón Quito Doctora
10 Ganneth Brito Solórzano, legalmente inscrita en el Registro de la
11 Propiedad de Quito, el diez y nueve de julio del dos mil siete: La
12 señora María Brigida LLivipuma Heras, dio en venta a favor de la
13 señora TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA, quién adquirió de
14 estado civil casada, pero disuelta la sociedad conyugal que tenía
15 formada con el señor Juan Fernando Baez Bulla, el DIEZ Y SEIS
16 PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO de los derechos y
17 acciones fincados en el lote de terreno signado con la letra A,
18 Barrio Guamaní, situado en la Parroquia Chillogallo del Cantón
19 Quito, Provincia de Pichincha, con una Superficie de un mil
20 setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados.-Comprendido
21 dentro de los siguientes linderos: NORTE: En una longitud de
22 cincuenta metros, veinte y tres centímetros, terreno del señor
23 Ramiro Cevallos Díaz (actualmente de propiedad de la señora
24 Marcela Valladares); SUR: En una longitud de cincuenta metros,
25 veinte y tres centímetros con el lote B, que se adjudicó al señor
26 Luis Arcenio Arpi Lojano; ESTE: En una longitud de treinta y cinco
27 metros, con el mismo predio señalado con la letra B que se
28 adjudicó al señor Luis Arcenio Arpi Lojano; y, OESTE: En una

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

BT
Cristo macaetjono

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
Dra. Mariela Pozo Acosta

1 longitud de treinta y cinco metros, la carretera Panamericana Sur.-

2 Con una superficie de Un mil setecientos cincuenta y ocho metros

3 ~~cuadras.~~ ~~TERCERA: COMPRA~~ ~~VENTA.~~- Previos los

4 antecedentes indicados, por medio de este instrumento público,

5 los VENDEDORES la señora TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA,

6 da en venta real y perpetua enajenación a favor de los

7 COMPRADORES los cónyuges señores EDGAR DANIEL

8 PALOMINO SANCHEZ Y MAIRA LILIANA MARTINEZ LARA, el

9 DIEZ Y SEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO

10 (16.89%) de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno

11 signado con la letra A, Barrio Guamaní, situado en la Parroquia

12 Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- CUARTA:

13 PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total y único de esta

14 compra venta es el de DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS

15 CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (\$ 16.348,00), al

16 contado que la vendedora declara recibir a su entera satisfacción,

17 en moneda de curso legal.- QUINTA.- CLAUSULA ESPECIAL.-

18 Para una futura partición los derechos y acciones estarán

19 comprendidos dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE:

20 En veinte y ocho metros, con propiedad de la señora María

21 Llivipuma Heras; POR EL SUR: En veinte y ocho metros, con

22 propiedad del señor Blady Amores; POR EL ESTE: En nueve coma

23 veinte metros con pasaje privado; POR EL OESTE: En nueve coma

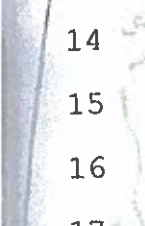
24 veinte metros con Panamericana Sur.- Dando una superficie de

25 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS

26 SESENTA DECIMETROS CUADRADOS.- SEXTA.-

27 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora satisfecha con el

28 precio y forma de pago, transfiere a favor de los compradores el



150
Cien to cincuenta

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones del
2 inmueble vendido, con todas sus entradas, salidas, usos,
3 costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.-

4 SEPTIMA: SANEAMIENTO.- La vendedora declara que sobre los
5 derechos y acciones del inmueble materia de este contrato, no
6 pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de
7 enajenar, según consta del certificado conferido por el señor
8 Registrador de la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual
9 se sujetan al saneamiento por evicción de la cosa vendida, de
10 conformidad con la Ley.-OCTAVA.-ACEPTACION.- Las partes

11 aceptan el total contenido de la presente escritura por así convenir
12 a sus intereses.- NOVENA.- INSCRIPCION.- La vendedora faculta
13 a los compradores para que puedan inscribir la presente escritura
14 en el Registro de la Propiedad correspondiente.- DECIMA.-
15 GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración e
16 inscripción de la presente escritura pública será de cuenta y cargo
17 de los compradores, a excepción del Impuesto de la Plusvalía que

18 ~~será de cuenta exclusiva de la vendedora.-DECIMA PRIMERA.-~~

19 DOMICILIO.- En caso de litis *las partes renuncian fuero y domicilio*
20 y se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al
21 trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso.- Usted, señor
22 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
23 necesarias para la perfecta validez de este contrato.- " f. doctora
24 Silvana Marín.- Matrícula profesional número setenta y uno
25 cincuenta y ocho.- colegio Abogados de Pichincha (Hasta aquí la
26 minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).-
27 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue está
28 escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° **53605**

FECHA TRANSFERENCIA **00-Oct-10**

N° **024425**

OR DE LA PROPIEDAD

EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

**COMPRA VENTA
DERECHOS Y ACCIONES**

TANIA CATALINAARPI LLVIPUMA

EDGAR DANIEL PALOMINO SANCHEZ

123031

TIPO : **LOTE**

TERRENO : **1,758 m2**

CONSTRUCCION : **m2**

VALOR : **\$ 16,348.17 USD**

ALICUOTA :
PORCENTAJE : **16.89%**

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:**

IMPUESTO DE RENTAS:	\$ 368.00	
ALCABALA:	\$ 163.48	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

149
Ciento cuarenta y nueve



TRANSFERENCIA DE DOMINIO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11428963001
FECHA DE INGRESO: 24/09/2010

CERTIFICACION

Referencias: 19/07/2007-PRO-52820f-21421i-48905r

Tarjetas:;T00000352138;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL 16.89%, fincados en el Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.(parte sobrante del lote A) con matrícula número CHILL0030176.

2.- PROPIETARIO(S):

Señora TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA, casada, con disolución de la sociedad conyugal.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, divorciada, según escritura otorgada el VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, inscrita el diez y nueve de Julio del dos mil siete. ANTECEDENTES: LA señora, MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS DE ARPI, es propietaria del Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.(parte sobrante del lote A), adquirido: en mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con Luis Arcenio Arpi Lojano, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



EL REGISTRADOR
ENCARGADO



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS
Comprobante de Pago Nº. 002-0208747
61003261961

Fecha de Emisión: 06/10/2010
Fecha de Pago: 13/10/2010

2.010

00001715291215
PALOMINO SANCHEZ ADGAR DANIEL

Nro. de Predio: 0053605
LET. CASA :

Parroquia:

Placa:

OTG TANIA ARI LLIVIPUMA SOB \$ 16.348,17
NOT 31

ADMINI \$163,48
\$,20

E FEC
TORRES R SE
21
6660991

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$163,68
Subtotal: \$163,68
Total:

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE pag.: 1
1

IMPRESO TASKI S.A. - Tel: 2414 - 420

148
Ciento cuarenta y ocho

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago Nº. 002-0208748

61003261957

Fecha de Emisión: 06/10/2010
Fecha de Pago: 13/10/2010

Cédula / RUC: 00001715608426
Contribuyente: ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA

Nro. de Predio: 0053605
LET. CASA :

Placa:

Parroquia:

Clase de Crédito: 2.010
Categorización: Personal

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Información:

DDo. 16.89% A FAV EDGAR ANIEL PALOMINO SOB \$ 16.348
123031 NOT 31

SEVICIO ADMINISTRATIVO \$368,00
SERVICIO ADMINI \$,20

EFEC
TORRES R SE
21
Ventanilla: 6661000

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$368,20
Subtotal: \$368,20
Total:

Trans. Municipal:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

1
DE pag.: 1

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
2010-10-14

RUC 201715	NOMBRES RAFAELINO SANCHEZ EDGAR		FECHA DE EMISION 2010-10-14	No. DE CUOTAS 1 a 1
Conhibe 000	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CAPCELACION FRONTERAS		Valor	16.35 1.20	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
No. Ventanilla		Banco 709022421	Cuenta	Pago Total 16.15

TA YANDA ARI LIT / PICHINCHA

623859



DIRECTOR FINANCIERO

No. Comprobante
6448



147
Cento cuarenta y siete



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-10-14	
CEDULARUC 1615251215	NOMBRES PALOMERO SANCHEZ EDGAR		FECHA DE EMISION 2010-10-14	No. DE CUOTAS 1 A 1	
Avaluo Imponible 10.000,00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION ALCABALAS 2006		Valor	1.63	Coactiva
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por 10.000,00	No. Ventanilla	Banco 709023431	Cuenta	Pago Total 3.43	
TRANSACCION COSTA TANIA ANI LEIVISOLA					523857
No. Comprobante 0136447			 DIRECTOR FINANCIERO		



CIVIL
DANIEL SANCHEZ EDGAR DANIEL
CANTON GUAYAS
ESTADO DE PATULLA 1981



SECUNDARIA
DANIEL PALOMINO
MARIJA S. SANCHEZ
QUITO
2594931

Edgar Sanchez

CIVIL
LILIANA MARTINEZ LARA
CANTON GUAYAS
ESTADO DE PATULLA 1981



SECUNDARIA
LILIANA MARTINEZ LARA
MARIJA S. SANCHEZ
QUITO
2345034

Liliana Martinez

CIVIL
TANIA LLIVIPUMA TANIA CATALINA
CANTON CHILLOGALLO
ESTADO DE PATULLA 1981



SECUNDARIA
TANIA LLIVIPUMA TANIA CATALINA
MARIJA S. SANCHEZ
QUITO
2721318

Tania Llivipuma

CERTIFICADO DE VOTACION

115-0238
NUMERO

1715291216
CÉDULA

PALOMINO SANCHEZ EDGAR DANIEL

PICHINCHA
PROVINCIA
ALEFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

089-0120
NUMERO

0201610177
CÉDULA

MARTINEZ LARA MAIRA LILIANA

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

057-0025
NUMERO

1715608426
CÉDULA

ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
CHILLOGALLO
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA.
Dra. Mariela Pozo Acosta

1 se ratifican en todo lo expuesto, y firman en unidad de acto de todo
2 lo que doy fe.-



3 REPUBLICA DEL ECUADOR



4 *[Signature]*

5 SRA. TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA.

6 C.C. 1715608426

7 *[Signature]*

8 SR. EDGAR DANIEL PALOMINO SANCHEZ.

9 C.C. 1715291215

10 *[Signature]*

11 SRA. MAIRA LILIANA MARTINEZ LARA

12 C.C. 0201610177

13 LA NOTARIA.

14 *[Signature]*

15 DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
16 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

17
18
19
20
21
22
23
24
25
... DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE COMPRA VENTA QUE OTORGA TANIA CATALINA ARPI
LLIVIPUMA A FAVOR DE EDGAR DANIEL PALOMINO SANCHEZ Y MAIRA LILIANA
MARTINEZ LARA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECIOCHO
DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DE LA NOTARIA METROPOLITANO DE QUITO


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0071760

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 141. repertorio(s) - 84603

Matriculas Asignadas.-

CHIL 0030176 DIEZ Y SEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno signado con la letra A. Barrio Guamani, en la parroquia CHILLOGALLO. de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 123031.

lunes, 25 octubre 2010. 10:04:33 AM ✓



Contratantes.-

ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA en su calidad de VENDEDOR
PALOMINO SANCHEZ EDGAR DANIEL en su calidad de COMPRADOR
MARTINEZ LARA MAIRA LILIANA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- JOSE CAMPAÑA

GG-0071760





PROPIEDAD
QUITO

JUN 2008

REGISTRO
1

0694707



NOTARÍA DÉCIMA

QUITO

Dra. Jeanneth
Brito Solórzano
Notaria Décima (Suplente)

*Compu 3 pág
- 20,110,01%
- 10,715,9%
- 16,89%*

CUARTA COPIA: CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADO POR: MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS

A FAVOR DE: CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA
FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO Y OTROS

PARROQUIA: CHILLOGALLO

CUANTÍA: USD\$12.200,00

QUITO, a 27 de JUNIO de 2007

143
Ciento cuarente y tres

DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
Piedrahita 359 y 6 de Diciembre
Edif. Registro de la Propiedad
Ofic. 303 y 304

NOTARIA 10 ma.
Telf.: 541-959, 236401
Fax: 541-959



--- Notaria: *Jeanneth Brito*

1. ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2. FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 de Junio del 2007

3. OTORGANTES:

Cédula/RUC/	Apellidos y nombres completos	Calidad
-------------	-------------------------------	---------

VENDEDORA:

010112279-4	MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS	
-------------	-------------------------------	--

COMPRADORES:

171287956-6	CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA	
171357452-1	FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO	
171284449-5	MARY ALEXANDRA ARPI LLIVIPUMA	
171282783-9	BLADY VINICIO AMORES DOMINGUEZ	
171560842-6	TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA	

4. OBJETO: Compraventa de derechos y acciones del lote de terreno signado con la letra A, barrio Guamani

5. CUANTIA: USD\$12.200,00

6. UBICACION DEL INMUEBLE:

Parroquia: Chillogallo

Cantón: Quito

pal



1
2
③
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

--- *Carina:* *Jeanneth*

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS

A FAVOR DE:

CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA,

FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO y otros

CUANTÍA: USDS\$12.200,00

DI: 2 copias

&*&* PAL &*&

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTE Y SIETE (27) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, **DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO**, Notaria **Décima Suplente del cantón Quito**, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, comparecen, por una parte, la señora **MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte los cónyuges señores **CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA** y **FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO**, de estado civil casados, por sus propios y personales; los cónyuges señores **MARY ALEXANDRA ARPI LLIVIPUMA** y **BLADY**

141
Ciento cuarenta y uno



1 VENICIO AMORES DOMINGUEZ, de estado civil casados, por
2 sus propios y personales derechos; y, la señora TANIA
3 CATALINA ARPI LLIVIPUMA, casada, con disolución de la
4 sociedad conyugal formada con el señor Juan Fernando Baez
5 Bulla, de acuerdo con el documento que se adjunta como
6 habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
7 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
8 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
9 conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
10 ciudadanía que en fotocopias autenticadas por mí, se agregan a
11 este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el
12 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
13 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
14 en la cual conste el Contrato de compraventa de derechos y
15 acciones contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
16 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
17 presente contrato de compraventa: por una parte, la señora
18 MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, ecuatoriana, de
19 estado civil divorciada de ocupación quehaceres domésticos, a
20 quien en adelante y para efectos del presente contrato se la
21 llamará simplemente La Vendedora; y, por otra parte, los
22 señores cónyuges CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA y
23 FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO, ecuatorianos,
24 casados entre sí, ambos empleados privados, mayores de edad;
25 los cónyuges señor MARY ALEXANDRA ARPI LLIVIPUMA
26 y BLADY VINICIO AMORES DOMINGUEZ, ecuatorianos,
27 mayores de edad, casado entre sí, la primera Licenciada en
28 Contabilidad y Auditoria; y, el segundo empleado privado, y, la

1 señora TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA ecuatoriana,
2 casada pero con disolución de la sociedad conyugal, empleada
3 privada, mayor de edad, a quienes en adelante se los llamará Los
4 compradores.- Los comparecientes están domiciliados en esta
5 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.
6 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La vendedora es
7 legítima propietaria del inmueble que consiste en un lote de
8 terreno signado con la letra A, barrio Guamaní, parroquia
9 Chillogallo, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, el
10 mismo que lo adquirió mediante adjudicación hecha en la
11 liquidación de la sociedad conyugal formada con Luis Arcenio
12 Arpi Lojano, según escritura pública aprobada por el Juez
13 Décimo Segundo de Pichincha, el cinco de julio de mil
14 novecientos noventa y uno, otorgada el veinte de diciembre de
15 mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor
16 Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de febrero de mil
17 novecientos noventa y dos.- EL Ilustre Municipio de Quito
18 declaró como bien de utilidad pública con fines de expropiación
19 una porción del lote de terreno de la señora María Llivipuma
20 Heras, para ampliar la vía denominada Panamericana Sur, con
21 este propósito en calidad de afectada la señora María Llivipuma
22 Heras, con fecha veinte y cuatro de agosto de mil novecientos
23 noventa y tres, mediante escritura pública otorgada ante el
24 Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo
25 Román Chacón e inscrita en el Registro de la Propiedad del
26 Cantón Quito, vende una porción del lote de terreno, con una
27 superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, dentro de los
28 siguientes linderos: NORTE, propiedad de Valladares Marcela



Dr. Jeanneth Brito Solórzano
NOTARIA DÉCIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

1 en un metro veinte centímetros; SUR, propiedad de Arpi
2 Lojano Luis en un metro veinte centímetros; ESTE, propiedad
3 de la afectada de treinta y cinco metros; y, OESTE,
4 Panamericana Sur en treinta y cinco metros.- Con fecha trece
5 de abril del dos mil siete, el señor Luis Arcenio Arpi Lojano
6 mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima
7 Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano,
8 otorga servidumbre de tránsito, al indicado inmueble, inscrita
9 el veinte de abril del dos mil siete, misma que conocen y
10 aceptan los compradores.- **TERCERA.- LINDEROS Y**
11 **DIMENSIONES.-** POR EL NORTE, en una longitud de
12 cincuenta metros veinte y tres centímetros, terreno del señor
13 Ramiro Cevallos Díaz (actualmente de propiedad de la señora
14 Marcela Valladares); POR EL SUR, en una longitud de
15 cincuenta metros veinte y tres centímetros con el lote B que
16 se adjudicó al señor Luis Arcenio Arpi Lojano; POR EL ESTE,
17 en una longitud de treinta y cinco metros, con el mismo predio
18 señalado con la letra B que se adjudicó al señor Luis Arcenio
19 Arpi Lojano; y, POR EL OESTE; en una longitud de treinta y
20 cinco metros, la carretera Panamericana Sur.- Con una superficie
21 de un mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, sin
22 embargo de indicar linderos y cabidas del lote de terreno A, la
23 venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado.-
24 **CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con los
25 antecedentes expuestos, la vendedora señora MARIA BRIGIDA
26 LLIVIPUMA HERAS da en venta real y perpetua enajenación
27 los derechos y acciones a favor de los compradores.- A los
28 señores cónyuges CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA y

1 FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO, el veinte punto uno
2 uno cero uno por ciento (20.1101%); los cónyuges MARY
3 ALEXANDRA ARPI LLIVIPUMA y señor BLADY VINICIO
4 AMORES DOMINGUEZ, el dieciocho punto siete uno cinco
5 nueve por ciento (18.7159%); y, la señora TANIA CATALINA
6 ARPI LLIVIPUMA, el dieciseis punto ochenta y nueve por
7 ciento (16.89%) de la totalidad del lote de terreno signado con la
8 letra A, barrio Guamaní, parroquia Chillogallo, de este cantón
9 Quito, Provincia de Pichincha, debidamente singularizado en la
10 cláusula tercera del presente contrato, se aclara que la vendedora
11 señora María Llivipuma Heras se reserva para sí el cuarenta y
12 cuatro coma dos ocho siete por ciento (44,287%) del total del
13 terreno de su propiedad.- **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE**
14 **PAGO.-** El justo precio fijado por las partes por los porcentajes
15 de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado
16 con la letra A, barrio Guamaní, Parroquia Chillogallo, de esta
17 cantón Quito, provincia de Pichincha, son los siguientes: señores
18 cónyuges CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA y
19 FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO, el veinte punto uno
20 uno cero uno por ciento (20.1101%), pagan la suma de CINCO
21 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 NORTEAMERICA; los cónyuges MARY ALEXANDRA ARPI
23 LLIVIPUMA y señor BLADY VINICIO AMORES
24 DOMINGUEZ, el dieciocho punto siete uno cinco nueve por
25 ciento (18.7159%), pagan la suma de CUATRO MIL
26 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 NORTEMERICA; y, la señora TANIA CATALINA ARPI
28 LLIVIPUMA, el dieciseis punto ochenta y nueve por ciento



Notario Suplente
CANTÓN QUITO - ECUADOR

1 (16.89%), paga la suma de TRES MIL DOSCIENTOS
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 NORTEAMERICA, que la vendedora declara haber recibido a
4 su entera satisfacción por lo que las partes renuncian a cualquier
5 reclamo posterior por este concepto.- **SEXTA.-**
6 **SANEAMIENTO.-** La vendedora declara que sobre los
7 derechos y acciones fincados en el inmueble materia de la
8 presente compraventa y debidamente singularizado en la
9 cláusula tercera del presente contrato, no pesa gravamen ni
10 impedimento alguno, conforme se desprende del certificado de
11 gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del
12 Cantón Quito y que se agrega como documento habilitante,
13 sin embargo la vendedora se somete al saneamiento por
14 evicción.- **SEPTIMA.- AUTORIZACION.-** Los compradores
15 quedan autorizados para inscribir la presente escritura de
16 compraventa en el Registro de la Propiedad del Cantón
17 Quito, por sí o por interpuesta persona.- **OCTAVA.- GASTOS.-**
18 Todos los gastos que demande la celebración del presente
19 contrato de compraventa serán pagados por los compradores
20 exceptuando el impuesto a la plusvalía ya que así fue pactado
21 específicamente.- **NOVENA.- ACEPTACION Y**
22 **DOMICILIO.-** Las partes aceptan cada una de las cláusulas del
23 presente contrato de compraventa y en caso de controversia
24 renuncian a fuero y domicilio y se someten a los jueces
25 competentes de este cantón Quito y al trámite ejecutivo o verbal
26 sumario a elección de la parte actora.- Usted señor Notario se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
28 validez del presente instrumento.- **(HASTA AQUI LA**

1 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que
2 se halla firmada por el Doctor Santiago Salinas, Abogado con
3 matrícula profesional número ochenta y cinco setenta y ocho, del
4 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la
5 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y
6 leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, en
7 unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy
8 fe.- /

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS

C.C.No. 010112279-4


CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA

C.C.No. 171287956-6


FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO

C.C.No. 171357452-1


MARY ALEXANDRA ARPI LLIVIUAMA

C.C.No. 1712844495


BLADY VINICIO AMORES DOMINGUEZ

C.C.No. 171282783-9



TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA

C.C.No. 1715608426


ECUATORIANA***** V3343V2242
 NO. DACT
 CASADO
 MARIJA COSTURERA
 MAFIN LLIVIPUMA
 AZUAY/HERAS
 QUITO
 26/08/2004
 26/08/2018
 REN 1162091
 Pch




ECUATORIANA***** V4440V4444
 CASADO FRANCISCO JAVIER POZO SUGUILL
 SUPERIOR ING. MECANICA
 LUIS ARGENIO ARPI
 MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA
 QUITO
 20/11/2006
 20/11/2018
 REN 2202981
 Pch



ECUATORIANA***** A1121A1141
 CASADO CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE FRANCISCO POZO
 MARIANA SUGUILL
 QUITO
 27/10/2004
 27/10/2016
 REN 1293434
 Pch



ECUATORIANA***** V4442V4442
 CASADO BLADY VINICIO ANORES DOMINGUEZ
 SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDIT.
 LUIS ARGENIO ARPI
 MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA
 QUITO
 09/11/2011
 09/11/2013
 REN 1202331-0
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010112279-4
 LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA
 AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
 10 FEBRERO 1952
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-0018 00051 F
 AZUAY/SANTA ISABEL
 SANTA ISABEL 1952
 FIRMADA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171287956-6
 ARPI LLIVIPUMA CARINA ELIZABETH
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 18 MARZO 1977
 REG. CIVIL 004-0275 01475 F F
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1977
 FIRMADA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171357452-1
 POZO SUGUILL FRANCISCO JAVIER
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 16 ENERO 1978
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0041 00082 M
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1978
 FIRMADA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171284449-5
 ARPI LLIVIPUMA MARY ALEXANDRA
 30 AGOSTO 1975
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 011-0042 04050
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1975
 FIRMADA DEL CEDULADO




IATORIANA***** E433374222
 SADO MARY ALEXANDRA ARPI LLIVIPUMA
 CUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RGE ENRIQUE AMORES
 SA ISABEL CLAUDINA DOMINGUEZ
 09/11/2001
 1208323200
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17128
 AMORES DOMINGUEZ BLADY VINICIO
 22 FEBRERO 1975
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 002-0305 01409
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975
 FIRMA DEL CEDULADO



IATORIANA***** V3343V4242
 SADO JUAN FERNANDO BAEZ BULLA
 CUNDARIA EMPLEADO
 IS ARCENTIO ARPI
 RIA BRIGIDA LLIVIPUMA
 30/10/2003
 0841444
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171560842-6
 ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 31 OCTUBRE 1980
 013-A 0170 09448 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 168-0028 NUMERO
 1718608428 CEDULA
 ARPI LLIVIPUMA TANIA CATALINA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 166-0028 NUMERO
 1712879566 CEDULA
 ARPI LLIVIPUMA CARINA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 167-0028 NUMERO
 1712844495 CEDULA
 ARPI LLIVIPUMA MARY ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 013-0174 NUMERO
 0101122794 CEDULA
 LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad
 revisa en el numeral cinco del Art. 18 de la
 Ley Notarial CERTIFICO que la presente
 FOTOCOPIA es IGUAL al documento que
 exhibido se devolvió.

Quito, a 27 JUN 2007

DRA. JEANNETH BRITO S.



137
Cento treinta y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

083-0016
 NUMERO
 AMORES DOMINGUEZ BLADY VINICIO

1712827839
 Cedula

QUITO
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

220-0045
 NUMERO
 POZO SQUILLO FRANCISCO JAVIER

1713574521
 Cedula

RUMAHUI
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a **27 JUN 2007**

DRA. JEANNETH BRITO S.
 NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 18 DE ABRIL DE 2007

010-017A
 NUMERO
 LIVERNA HEVAS MARIA BRIGIDA

QUITO
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 18 DE ABRIL DE 2007

107-003
 NUMERO
 ARRI LIVERNA MARIA HEVAS

QUITO
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



27 JUN 2007

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO**

Tomo 3 Pág. 76 Acta 878

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TRES del mes de ABRIL del dos mil TRES.-

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN FERNANDO BAEZ BULLA nacido en QUITO PICHINCHA el 13 de JUNIO de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 1271424001-5, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JUAN ANTONIO BAEZ y de LIDA MARIA BULLA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA nacida en QUITO PICHINCHA el 11 de OCTUBRE de 1980, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 171560842-6, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de LUIS ARCEBIL ARPI y de MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 3-ABRIL-2003.-

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS

Handwritten signatures and initials in the signature area.



Handwritten signature and the word 'CERTIFICADO' over the seal.

USD 0.50



MATR. NACI.

COPIA INTEGRAL

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

de de
del día de
f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

de de
del día de
f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

de de
del día de
f)

Jefe de Oficina

RAZON: por sentencia del juez VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO con fecha 09 de diciembre del 2003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JUAN FERNANDO BAEZ BULLA y TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA - cuya copia se archiva con el nº 2003-09 - QUITO 10 de diciembre del 2003 - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.

[Handwritten signature and circular stamp]

ESPACIO PARA TIMBRES



ES EL COPIO DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA PROVISIONAL DE REGISTRO CIVIL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO



Handwritten signature



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA**

2.007 61002589805		COMPROBANTE DE COBRRO		FECHA DE PAGO 22/06/2007
CEDULA/RUC. 00001712879566	NOMBRE ARPI LLIVIPUMA CARINA ELIZABETH Y OTROS	DIRECCION PANAMERICANA SU		CLAVE CATASTRAL
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	SECTOR ECB. EMISION	NUMERO DE PREDIO 0046080
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	22/06/2007	VALOR
ALCAVALOS	\$417,95			
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20			
TRANSACCION 4215848	PAGINA DE 1	DESPACHADO 25 JUN 2007	VENTA/RENTA	SUB-TOTAL \$418,15
VTA 55.716% DD Y AA OTG LLIVIP UMA HERAS MARIA BRIGIDA SOB \$ 41.795,35 P 123031				PAGO TOTAL \$418,15
No. 6538363			RESPONSABLE ELIZABETH LLIVIPUMA	
			DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS <i>Handwritten signature</i>	

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tm. 2220380, Quito RUC:1788007200001 ALC:1995-1

CONTRIBUYENTE

Handwritten: 135
Cento Tante y cinco



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007 | FECHA DE PAGO
\$1002585808 | COMPROBANTE DE COBRO | 22/06/2007

CÉDULA/RUC: 0000010122754 | NOMBRE: LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA
DIRECCION: PANAMERICANA SU

SECTOR ECO. | AVALUO COMERCIAL | AVALUO IMPONIBLE | EMISION | NUMERO DE PREDIO
22/06/2007 | 0046080

CONCEPTO	VALOR
UTILIDAD VENTA INMUEBLES	\$1,48
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO | CUENTA | SUB-TOTAL | PAGO TOTAL
8215854 | 51 | | | | \$1.68

DESPACHADO 25 JUN 2007

VTA 55.716% DD Y AA FAV ARPI L
LLIVIPUMA CARINA Y OTROS SOB \$
41.795,35 P 123031

No. 6538364



RESPONSABLE:
FLORES P LUIS
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

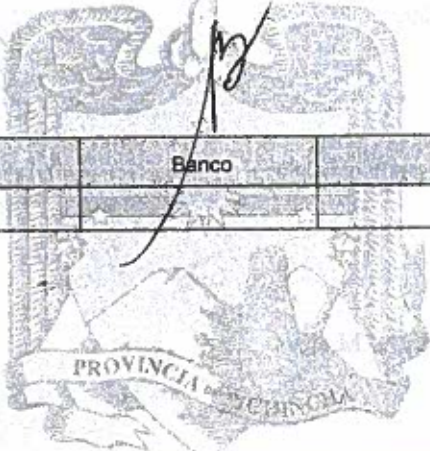
AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-06-25-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1712879566	ARPI LLIVIPUMA CARINA		2007-06-25-	1 a 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
41,795.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				4.18	0.00
				1.80	Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				5.98	
TRANSACCION					
VENTA LLIVIPUMA HERAS MARIA				327862	
No. Comprobante					
No. 0330402					
					 DIRECTOR FINANCIERO

134
Ciento Treinta y cuatro



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-06-25-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1712879566		ARPI LLIVIPUMA CARINA		2007-06-25-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad		Exoneración Rebaja	Interés
41,795.00	0.00	0.00		0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 4.18	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				5.98	
TRANSACCION		VENTA LLIVIPUMA HERAS MARIA		327862	
No. Comprobante		No. 0330402		DIRECTOR FINANCIERO	



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 46080



Quito, a 22 de junio de 2007

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA ERAS

A favor de CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA Y OTROS

Tipo INMUEBLE Area 1.758m²

Cuantía USD \$ 41.795,35 Alícuota _____

Predio N.- 123031 Porcentaje: 55,716 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 1.48	Art. -----
ALCABALAS	USD\$ 417.95	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Atentamente,

[Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DESPACHADO 25 JUN 2007



MUNICIPIO DE QUITO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO
000000292
RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

QUITO
Gobierno Metropolitano

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40393468001

FECHA DE INGRESO: 15/06/2007

CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992-PART.-186f-65i-5748r

Tarjetas: T00000188435;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

El Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. (parte sobrante del lote A)

2.- PROPIETARIO(S):

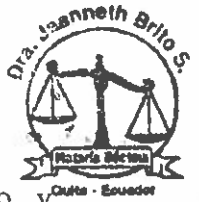
MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS DE ARPI

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con Luis Arcenio Arpi Lojano, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SERVIDUMBRE DE TRANSITO; Repertorio 25770, Con fecha veinte de abril del dos mil siete, se halla inscrita la escritura pública de Constitución Voluntaria de Servidumbre de Tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, de la cual consta: "IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamani, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL AREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad de Maria Brigida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tipan; ESTE, con

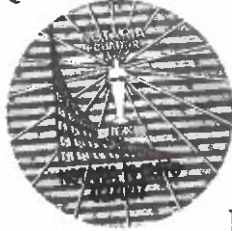


una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur.".- No esta hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR



SE OTORGO Y SE PROTOCOLIZO ANTE LA SUSCRITA DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SEGÚN OFICIO NÚMERO CERO CINCO CINCO - CERO SEIS CSJQ, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EMITIDO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, A PETICIÓN DE: MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HFRAS, con cédula No.010112279-4; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, a DIECISEIS (16)***DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-



Jeanneth Brito Solorzano

DRA JEANNETH BRITO SOLORZANO

NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 19 de Julio del 2007 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. 52820 _ Nro. 21421 _ del Registro de Prop. PO tomo 138 Quito, a 13 de Junio de 2008



EL REGISTRADOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

694707

132
Ciento Treinta y dos



RESPONSABLE: FERNANDO SALAZAR
HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JULIO DEL 2007 ochu am.
hipotecado ni embargado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES
OSTEN, con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arceño Arpi Lojano.



QUITO, a los ... de ... del 2007. ... DEL DOS MIL SETENTA Y ...
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN ...
CERTIFICADA A PETICIÓN DE ...
DE QUITO; Y EN FE DE LO COMPRO ESTA ... COPIA
DEL DOS MIL SEIS, ENTIBO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CINCO CINCO - CINCO SEIS CASO, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRO
SEPLANTE DEL CANTON QUITO, SEGUN OFICIO NUMERO CERO
DOCTOR JEANETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA
EN OTORGOS Y SE PROTOCOLIZO ANTE LA SECRITIA



NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO
DRA JEANETH BRITO SOLORZANO

REGISTRO DEL / PROPIEDAD QUITO

QUITO, a 13 de junio de 2008
de Prop. PO tomo 138
escritura n.º 52820 / to 21421 del Registro
se encuentra inscrita la 1ra Copia de la presente
R / NO: Con fecha 19 de Julio del 2007

EL REGISTRADOR
[Signature]

290946



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado
NOTARIA (e)

2780%

1

SEGUNDA

Copia.....

DeCOMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.....

Otorgado por

LUIS ARCENTIO ARPI LOJANO

A favor deHERNAN THERMEL HOLTHA GACONE Y SRA.....

EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Parroquia
USD. 15.454,41

Cuántia

13 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Quito, a

AV. 10 DE AGOSTO N13-167 Y CHECA
EDIF. F & L 1ER. PISO OFIC. 106

TELEFONO: 2544-369
QUITO - ECUADOR

131
Ciento Treinta y uno

ESCRITURA NO 2013-17-01-20-F07822

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

A FAVOR DE

NELSON HERMEL MOLINA JACOME Y SRA.

CUANTIA: USD. 15.454,41

Di 2 copias

K.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día miércoles trece de noviembre del año dos mil trece, ante mí doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vicesina del Cantón Quito (Encargada), según Acción de



130
Ciento treinta

número cuatro nueve dos dos-DF-DFF, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Fichincha del Consejo de la Judicatura, comparece: El señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, de estado civil casado con la señora Flor Irene Verdezoto Yánez, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo llamará EL VENDEDOR; y por otra parte los cónyuges señores: NELSON HERMEL MOLINA JACOME y BELGICA CARMELINA BARRIONUEVO, cada uno por sus propios derechos, a quien en adelante se los llamarán LOS COMPRADORES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado su cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor: LUIS ARCENIO ARPI

LOJANO, casado con la señora Flor Irene Verdezoto Yáñez, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores: NELSON HERMEL MOLINA JACOME y BELGICA CARMELINA BARRIONUEVO, por sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura de adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con María Brígida Llivipuma Heras, según escritura aprobada por el Juez Decimo Segundo de lo Civil de Fichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos, el señor Luis Arcenio Arpi Lojano adquirió el lote se terreno signado con la letra "B", situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Fichincha; inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Raa Cevallos Díaz; SUR, en una longitud de metros, propiedad de Jorge Tipán; ESTE,



longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; por el OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras; La superficie del lote de terreno es de mil ochocientos metros cuadrados; así también se deja constancia que existe imposición voluntaria de servidumbre de tránsito del lote de terreno signado con la letra A, suscrito entre los señores María Brígida Llivipuma Heras y el señor Luis Arcenio Arpi Lojano, según escritura otorgada el trece de abril del dos mil siete, ante el notario decimo suplente del cantón Quito, Jeanneth Brito Solórzano, inscrita el veinte de abril del dos mil siete. Aclarando que los derechos y acciones sobrantes se encuentra libre de todo gravamen, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.

TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, por medio del presente instrumento tiene a bien dar en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores NELSON HERMEL MOLINA JACOME y BELGICA CARMELINA BARRIONUEVO el DOS PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO (2.78%) de derechos y acciones de la totalidad del inmueble que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de

antecedentes aclarando que el dos punto setenta y ocho por ciento es calculado exclusivamente del área del lote de terreno y no de sus edificaciones.- Adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujeta al saneamiento por evicción. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa de derechos y acciones es de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que el vendedor lo recibe a su entera satisfacción; razón por lo cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores. SEXTA.- AUTORIZACION.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias que originen de este contrato, declaran que se



ante los jueces comunes de la ciudad de Quito.

OCTAVA. CONVENIO. Se aclara expresamente que para efectos de una futura partición con los copropietarios del inmueble en donde se allá los derechos y acciones materia de la presente compra venta, a los actuales compradores se le adjudicara un lote de terreno en el que existe una construcción de cien metros cuadrados en dos plantas y parqueadero, que tendrá los siguientes linderos y superficie: NORTE, propiedad del señor Luis Arcenio Arpi Lojano; SUR, con propiedad de Amparo Tipan; ESTE, Avenida Maldonado; por el OESTE, con pasaje; La superficie del lote de terreno será de cincuenta metros cuadrados, en consideración al porcentaje que adquiere. NOVENA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Así también los compradores tienen pleno conocimiento de la servidumbre de tránsito existente y que se encuentra detallada en la cláusula segunda de antecedentes por lo que aceptan la servidumbre. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

legal, la misma que está firmada por la Abogada Verónica Guerra Guerra, con matricula profesional numero diecisiete quion dos mil diez guion seiscientos trece del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leído que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en ella y firman conmigo, DE TODO LO CUAL DOY FE.-


LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

010064076-2




NELSON HERMEL MOLINA JACOME

0500570737-0




BELGICA CARMELINA BARBONUEVO

050089380-5



La Notaria





Dr. Dora Almeida Huérfano (NOTARIA)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COTACACHI
 CIUDADANIA 050070781-0
 MOLINA JACOME NELSON HERNANDEZ
 COTACACHI PANGUA PANGUA
 10 JULIO 1933
 006-0018 00068 M
 COTACACHI PANGUA
 EL CORAZON



ECUATORIANA-4444-4444
 BACADO BELTICA BARRIONUEVO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 SECONDO JUAN MOLINA
 MARIA ESPERANZA JACOME
 BUSTO 23/03/2006
 25/08/2018
 REN 1810425



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
 006 - 0271 0500707310
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MOLINA JACOME NELSON HERNANDEZ

COTACACHI CIRCUNSCRIPCIÓN 9
 PANGUA EL CORAZON
 PANGUA EL CORAZON
 CANTON PANGUA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Dora Almeida Huérfano

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 010064076-2

ARPI LOJANO LUIS ARGENIO
 AZUAY/CUENCA/SABRARIO
 03 FEBRERO 1949
 001- 0077 00228 -R
 AZUAY/ CUENCA
 SABRARIO 1949

Luis Argenio

CIUDADANIA ***** V*****

CASADO FLOR IRENE VERDEZOTO YANEZ
 PRIMARIA CARPINTERO
 JESE ARPI
 MARIA LOJANO
 QUITO 03/09/2007
 QUITO 03/05/2019
 REN
 PIZ 2524136

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012-0210 **0100640762**
 NUMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA
ARPI LOJANO LUIS ARGENIO

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN PARRISALENA

CIRCUNSCRIPCION 2
 SUBCANTONAL PRO XII
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

126
Cento veinte y seis

2011. 5/11/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDELA DE CIUDADANA 0500893805

APELLIDOS Y NOMBRES
 BARRIONUEVO BELGICA CARMELINA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 COTACACHI PANGUA
 1982-04-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
NELSON HERMEL MOLINA JACOME




INSTRUMENTACIÓN BASICA



FEEDBACK ACCIONES OPERACIONES DOMESTICAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROMI BARRIONUEVO ZURBARRAGA CARMELINA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARMELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUITO
 2010-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0113 **0500893805**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDELA**
BARRIONUEVO BELGICA CARMELINA

COTOPAXI **CIRCONSCRIPCIÓN** 6
PROVINCIA **EL CORAZÓN**
PANGUA **EL CORAZÓN**
CANTÓN **ZONA**

El Corazón
 EJ. PRESIDENTES DE LA JUNTA

NOTARIA (E)
DRA. DORIS ALMEIDA
 CARRERA DEL CAMARON



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No : 2013-TD-0010519

Fecha Tranferencia: 2013/10/21

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE -

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:
Compra- Venta Derechos y Acciones

que otorga: **ARPI LOJANO LUIS ARCEÑO** Tradente / Vendedor
a favor de: **MOLINA JACOME NELSON HERMEL** Adquirente / Comprador
Predio/s: **318943**
Área de terreno: **1800.00** Área de construccion: **1610.84**
Avaluo Catastral: **15.454.41** Aliecuota: **0.000000000**
Valor Contractual: **15.454.41** Porcentaje: **2.78000 %**

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	ART. 559 COOTAD
ALCABALA:	154.54	

aaaa/mm/dd

Atentamente,

Fecha de Impresión del certificado: 2013/10/31

Iniciales Asesor Servicios: fraza

Firma:

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria



Esta información podrá ser verificada en la pagina web principal www.QUITO.ES.ec

125
Ciento veinte y cinco.



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001178952 Fecha Emisión: 21/10/2013
 Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 29/10/2013
 Identificación: 00000000000000
 Contribuyente: MOLINA JACOME NELSON HERMEL

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente: 0000117895/
 Calle: Let. Casa: 00000
 Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:

ALCABALAS 154.54

**PROCESADO POR MANDATO DEL BANCO
 SERVIPAGOS - EXSERSA S. A.
 FECHA:
 AGENCIA ALAMEDA
 CAJA 2**

Descuento:
 Subtotal: 154.54
 Total \$: 154.54

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 6407349
 Forma Pago: Efectivo
 Institución: Servipagos
 Cajero: RISCO M. GERMANIA


[Faint handwritten signatures and stamps]

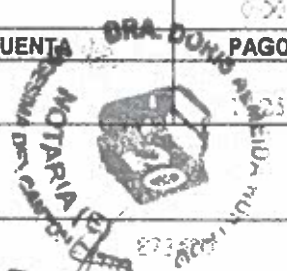
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-11-11-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0600707310		MOLINA IACOME NELSON		2013-11-11-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
15.454,00	0,00	0,00		0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				VALOR	COACTIVA
CANCELACION ALCABALAS 2006				1,80	0,00
					SUBTOTAL
					0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
VEF00000		1145371		17,25	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE		 DIRECTOR FINANCIERO			
0371537					



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-11-11-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0600707310		MOLINA IACOME NELSON		2013-11-11-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
15.454,00	0,00	0,00		0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				VALOR	COACTIVA
CANCELACION REGISTROS				15,45	0,00
					SUBTOTAL
					0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
VEF00000		1145371		15,45	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE		 DIRECTOR FINANCIERO			
0371538					



129
Ciento veinteynueve



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C110436315001
FECHA DE INGRESO: 30/10/2013

CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992-PART-186f-65i-5748r V/sms
Tarjetas: T00000188497;
Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plazo de la reestructuración parcelaria, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 7445, número 4188, bajo repertorio 25770, con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecan a la celebración del presente instrumento público, por una parte el Doctor SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO; en calidad de mandatario de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad, casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las pares declaran ser capaces para contratar y obligarse por sí mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la propiedad del Cantón Quito los conyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua

enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barro Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito, Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1.86), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Inés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4), ubicado en el barrio Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes al parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un sólo cuero con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete (27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1.89), el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).- c) Mediante oficio número veinte y ocho once (28119 de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1981), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Procurados Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito, autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda d este instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras el Lote A).- El Lote B) se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano.- TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamaní, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B" NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad de María Brígida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tinán; ESTE con una longitud de cinco metros con



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0137509

contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2013 ocho a.m.**

Responsable: NB

Validado: DVI



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorga, LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, a favor de NELSON HERMEL MOLINA JACOME Y SRA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar fecha de su celebración.

[Handwritten signature]
DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA
20



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA UFFICIAL DEL CANTON QUITO



Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 96376

Matrículas Asignadas.-

CHILL0040287 DOS PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno signado con la letra B, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón. Catastro: 33108-08-002 Predio: 318943

martes, 17 diciembre 2013, 11:34:40 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO 2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-
ARPI LOJANO LUIS ARCENIO en su calidad de VENDEDOR
MOLINA JÁCOME NELSON HERMEL en su calidad de COMPRADOR
BARRIONUEVO BÉLGICA CARMELINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- ALEXIS TORRES
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

NN-0014592





Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



2

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

6.661

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**
SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA Y OTRA

A favor de:

El: 31 DE JULIO DEL 2012

Parroquia:

Cuánta: USD. 31.134,71

31 DE JULIO DEL 2012
Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax 2554772

121
Ciento veinteyuno

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ESCRITURA No. 18423

COMPRAVENTA

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

A FAVOR DE

SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y

CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA

CUANTIA: USD. 31.134,71

DI 2 COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta y uno de julio del año dos mil doce, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado con la señora Flor Irene Verdezoto Yanez, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores: SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, de estado civil solteros, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con la cédula de ciudadanía que me presenta, de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública,

120

Ciento veinte

cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado con la señora Flor Irene Verdezoto Yanez, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores: SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, de estado civil solteros, por sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura de adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con María Brígida LLivipuma Heras, según escritura aprobada por el Juez Decimosegundo de lo Civil de Fichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil noventa y dos, el señor Luis Arcenio Arpi Lojano adquirió el lote se terreno signado con la letra ?B?, situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Fichincha; inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



tres centímetros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; por el OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi; La superficie del lote de terreno es de mil ochocientos metros cuadrados; así también se deja constancia que existe imposición voluntaria de servidumbre de tránsito del lote de terreno signado con la letra A, suscrito entre los señores María Brígida Llivipuma Heras y el señor Luis Arcenio Arpi Lojano, según escritura otorgada el trece de abril del dos mil siete, ante el Notario décimo Suplente del cantón Quito, Jeanneth Brito Solórzano, inscrita el veinte de abril del dos mil siete; Aclarando que los derechos y acciones sobrantes se encuentra libre de todo gravamen, conforme consta del certificada conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor: LUIS ARGENIO ARPI LOJANO, da en venta y perpetua enajenación el seis punto sesenta y seis por ciento de la totalidad del inmueble que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los señores: SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, aclarando que el

seis punto sesenta y seis por ciento es calculado exclusivamente del área del lote de terreno y no de sus edificaciones; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujeta al saneamiento por evicción.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa de derechos y acciones en la que está incluido la acometida de alcantarillado es de TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que el vendedor lo recibe a su entera satisfacción; razón por lo cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores.

QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores.

SEXTA.- AUTORIZACION.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias que se originen de este contrato, declaran que se someten ante los jueces comunes de la ciudad de Quito.

OCTAVA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario agregue las cláusulas de estilo para la validez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

09 JUNIO 2012

05-107-12301-01

JOEL SÁNCHEZ
 DATADORA

1972



3

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

09 JUNIO 2012

05-107-12301-01

JOEL SÁNCHEZ
 DATADORA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Na. 171088205-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MOREIRA MOREIRA
 SIXTO JOEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 SANTA ANA
 LA UNION
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-04-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




DISTRIBUCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 NEGOCIANTE

V4443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MOREIRA RAFAEL ARCANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MOREIRA ARAUZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-04-12

000843115






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

005-0036 NÚMERO 1710607472 CÉDULA

CARRILLO HERRERA CARMEN NIEVES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE ZONA
 PARROQUIA

1) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

185-0110 NÚMERO 1710882059 CÉDULA

MOREIRA MOREIRA SIXTO JOEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE ZONA
 PARROQUIA


1) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA




Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



de esta clase de instrumentos público. ^{además} aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Verónica Guerra con matrícula profesional número diecisiete-dos mil diez-seiscientos trece, del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


LUIS ARCENIO ARPI LOZANO 0100611076-2


SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA 171088205-9


CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA 1710607472



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

IMPUESTO VARIO

Título de crédito : 061003888888

Transacción : 000329761

Emisión : 2012/07/18

Cód. Municipal : 61003628888

Clave Catastral : 000000000000

Año Tributación : 2012

Avalúo Catastral : *****0.00

Contribuyente : MOREIRA MOREIRA SIXTO JOEL

Cédula/RUC : 99000000000000

Dirección :

Núm. Casa : 00000

Exoneraciones : 00

Conceptos

Valor

Valor Cajas

ALCABALAS

*****12.34

Descuentos :

*****0.00

Intereses :

*****0.00 Efectivos : \$312.34

Recargo :

*****0.00 Chq. Propios: \$0.00

Costas Judicial :

*****0.00 Chq. Loc. Caro. \$0.00

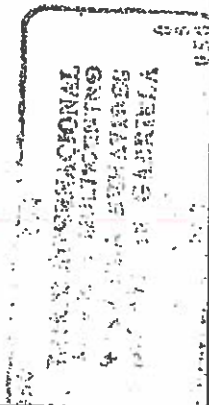
Total Impuesto:

*****312.34 Tot. Depósito: \$312.34

Sucursal : Santa Fe (360)

Cajero : 262 13:21:02 12-07-17 Escalata : 9005

Trans. : 0187 PAGO DE IMPUESTOS PREDIALES No. Sec. 5562



Original: Cliente / Copia: Banco

Form: 999-1281

17
Ciento diecisiete

CIUDADANIA 010064076-2
ARPI LOJANO LUIS ARCENIO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
03 FEBRERO 1949
001- 0077 00228 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1949



Luis Arpi

ECUATORIANA*****
CASADO FLOR IRENE VERDEZOTO YANEZ
PRIMARIA CARPINTERO
JOSE ARPI
MARIA LOJANO
QUITO 03/09/2007
03/09/2019

2524136



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

068-0014
NÚMERO

0100640762
CÉDULA

ARPI LOJANO LUIS ARCENIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHIMBACALLE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

Costa Rica
PRESIDENTA DEL JURY

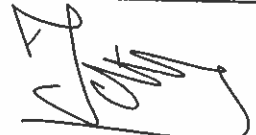


[Large handwritten mark]



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
		DIRECCIÓN FINANCIERA DE GOBIERNO		2012-07-18	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO			2012-07-18	1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					COACTIVA
RELACION GENERAL AS 2008 VALOR 21.23					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
		123456		21.23	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE LIS					
0257900		 DIRECTOR FINANCIERO			



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
		DIRECCIÓN FINANCIERA DE GOBIERNO		2012-07-18	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO			2012-07-18	1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					COACTIVA
RELACION GENERAL AS 2008 VALOR 21.23					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
		123456		21.23	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE LIS					
0257901		 DIRECTOR FINANCIERO			

116
ciento dieciséis.



Administración General

Dirección Metropolitana Financiera Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO



ACTARIA TRÁMITE N° 7739
AUTO. ECUAR. TRÁMITE N° 7739
FECHA TRANSFERENCIA 15/07/2012

N° 014257

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA **COMPRVENTA DERECHOS SUCCIONES**
ARPILLOJANO LUIS ARGENIO

A FAVOR DE **MOREIRA MOREIRA SIXTO JOEL**

PREDIO **818943** TIPO **INMUEBLE**

AREA DE TERRENO **1890M²** CONSTRUCCION

CUANTIA \$ **3113471** ALICUOTA

FINANCIAMIENTO PORCENTAJE **6,56%**

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	10,00	NEC
AICABALA:	12,154	

ATENTAMENTE,

[Redacted Signature]



SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0030080 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C180462854001
FECHA DE INGRESO: 31/05/2012

CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992-PART-186f-65i-5748r

Tarjetas: T00000188497

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plazo de la reestructuración parcelaria, comprendida dentro de los siguientes linderos GENERALES: NORTE, en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, en otros; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi. Situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: A fojas 7445, número 4188, bajo repertorio 25770, con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte el Doctor SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO; en calidad de mandatario de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO

15
Ciento quince

ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad, casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las pares declaran ser capaces para contratar y obligarse por sí mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la propiedad del Cantón Quito los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barro Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito, Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1.86), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Inés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4), ubicado en el barrio Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes al parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un sólo cuero con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete (27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1.89), el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).- c) Mediante oficio número veinte y ocho once (28119 de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochentas y nueve (1981), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Procurados Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito, autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda d este instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras el Lote A).- El Lote B) se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano.- TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamaní, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO**

7
No. 0030081 -A
Quito, Ecuador
FEBRERA 21, 2012

SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad de María Brígida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tipán; ESTE, con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur."- SE ACLARA QUE NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO ENAJENAR. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: D.K. *[Signature]*

Revisado: D.O. *[Signature]*

000013183

[Signature]
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



114
Cento retort

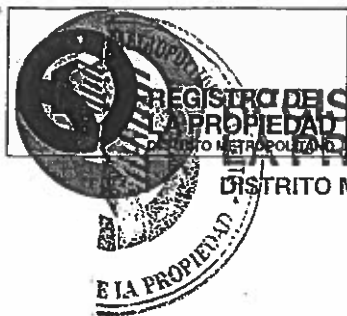


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, OTORGA
LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, A FAVOR DE, SIXTO JOEL
MOREIRA MOREIRA Y OTRA, debidamente firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.


DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

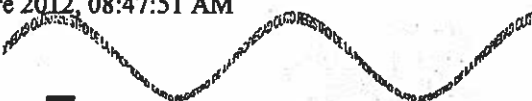
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 67589

Matrículas Asignadas.-

CHILL0040287 EI SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, Catastro: 33108-08-002 Predio: 318943.

jueves, 20 septiembre 2012, 08:47:51 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE LEGACIÓN RPD/MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

ARPI LOJANO LUIS ARCENIO en su calidad de VENDEDOR
MOREIRA MOREIRA SIXTO JOEL en su calidad de COMPRADOR
CARRILLO HERRERA CARMEN NIEVES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

II-0099716



Copia

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

3



A su cargo el prototipo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

6,661

SEGUNDA

Copia

COMPRAVENTA

De

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

Otorgado Por

A favor de

**JAIME JOSE LEMA ESPARZ Y
ANA LUCIA TITUAÑA TITUAÑA**

El

22 DE MARZO DE 2012

Parroquia

Cuantía **USD. 22.910,00**

QUITO A

22

DE

MARZO

DEL

12

112
Ciento doce

EXTRACTO

NLA.

1. ACTO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

2. FECHA

OTORGAMIENTO

22 DE MARZO DE 2012

3. OTORGANTES

CEDULA O RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1) 010064076-2	LUIS ARCENIO ARPI LOJANO	VENDEDOR
2) 180273353-3	JAIME JOSE LEMA ESPARZA	COMPRADOR
2) 171325596-4	ANA LUCIA TITUAÑA TITUAÑA	COMPRADORA

4.- OBJETO

COMPRAVENTA DEL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE LA TOTALIDAD DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON LA LETRA "B", SITUADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO, DE ESTA CIUDAD Y CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

5.- CUANTÍA: \$ 22.910,00

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA	CHILLOGALLO
CANTÓN	QUITO
PROVINCIA	PICHINCHA

DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO



111
Ciento once

**NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

SR. LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

A FAVOR DE:

SRES. JAIME JOSE LEMA ESPARZA Y

ANA LUCIA TITUAÑA TITUAÑA

CUANTÍA: USD. 22.910,00

DI 02 COPIAS) N.L.A

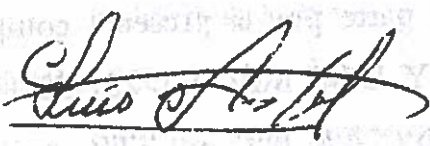
En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador hoy día, JUEVES veinte y dos (22) de marzo del año dos mil doce, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Viagésimo Segundo del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente por una parte y en calidad de vendedor el señor **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores **JAIME JOSE LEMA ESPARZA Y ANA LUCIA TITUAÑA TITUAÑA**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus

110
Ciento diez

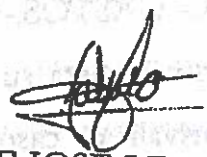
documentos de identificación y me solicitan elevar a escrituras pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes es cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte y en calidad de vendedor el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, de estado civil divorciado, y en calidad de compradores los señores: JAIME JOSE LEMA ESPARZA Y ANA LUCIA TITUAÑA TITUAÑA, de estado civil casados, por sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura de adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con María Brígida Llivipuma Heras, según escritura aprobada por el Juez Decimosegundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y dos, el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO adquirió el lote de terreno signado con la letra "B", situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz; SUR, en un longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; por el OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi; La superficie del lote de terreno es de mil ochocientos metros cuadrados; así también se determina que

el inmueble se encuentra libre de todo gravamen, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, da en venta y perpetua enajenación el seis punto sesenta y seis por ciento (6,66%) de la totalidad del inmueble que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los señores cónyuges JAIME JOSE LEMA ESPARZA Y ANA LUCIA TITUAÑA TITUAÑA, aclarando que el seis punto sesenta y seis por ciento es calculado exclusivamente del área del lote de terreno y no de sus edificaciones; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa de derechos y acciones es de VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que el vendedor lo recibe a su entera satisfacción; razón por la cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía en caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente acuerdan que para una futura partición ya sea mediante subdivisión o declaratoria de propiedad horizontal los linderos a fijarse serán los al plano aprobado por el Municipio. Aclarando que el seis punto sesenta y seis por ciento equivale a ciento veinte metros cuadrados aproximadamente. NOVENA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por

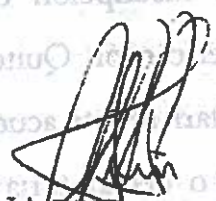
estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Oscar Cadena Granja, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número diez mil ochocientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. LUIS ARCENIO ARPI LOJANO
C.C. 010064076-2



SR. JAIME JOSÉ LEMA ESPERANZA
C.C. 180243353-3



SRA. ANA LUCÍA TITUAÑA TITUAÑA
C.C. 1713255964





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C140368137001

FECHA DE INGRESO: 02/03/2012

CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992-PART-186f-65i-5748r

Tarjetas:;T00000188497;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:** mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plazo de la reestructuración parcelaria, comprendida dentro de los siguientes linderos GENERALES: NORTE, en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, en otros; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi. situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con **MARÍA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS**, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor **Edmundo Cueva**, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el **TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE**, ante el Notario **DECIMO** Suplente del cantón Quito, Doctora **Jeanneth Brito Solórzano**. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte, el Doctor **SANTIAGO FRANCISCO SALDAS YARAMELO**.

Nº 0003278

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



ciudadanía número cero uno cero uno uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía número cero uno cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad, casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las pares declaran ser capaces para contratar y obligarse por si mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la propiedad del Cantón Quito los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barro Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito, Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1.86), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Inés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4), ubicado en el barrio Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes a al parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un sólo cuero con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete (27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1.89), el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).- c) Mediante oficio número veinte y ocho once (28119 de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochentas y nueve (1981), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Procurados Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda d este instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras el Lote A).- El Lote B) se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano.- TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamaní, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 00032717

beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad de María Brígida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tipan; ESTE, con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur." No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE MARZO DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: LARCO SANCHEZ YADIRA ALEJANDRA

Revisado: FHP

079322
REGISTRO DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



107
ciento siete



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 00035518

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C140368138001

FECHA DE INGRESO: 02/03/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos noventa y dos, hasta la presente fecha, se hace constar que; A fojas 186 No 65 del Registro de Particiones, tomo 123, y con fecha veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, de la cual consta que LUIS ARCENIO ARPI LOJANO Y MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS convienen en celebrar la Liquidación de la Sociedad conyugal.- A LUIS ARCENIO ARPI LOJANO se le adjudica el predio signado con la letra B compuesto por terreno y construcciones, con una superficie mil ochocientos metros cuadrados, ubicado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra venta marginada, y es como sigue; a fojas 47138 No 19611 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 14/07/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado, por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges señores ANGEL WIDMAN CHAMORRO OVIEDO y MARIA LUCIA CORO DOICELA, por sus propios derechos, El SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- A fojas 73210 N° 30456 Rep. 76623 de PO tomo 139, y con fecha quince de octubre del dos mil ocho, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de al cual consta que LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, Casado por sus propios derechos VENDE a favor de los señores SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA, Soltero y CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, Soltera cada uno por sus propios derechos, El SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- A fojas 275 N° 162 Rep. 279 de PO tomo 140, y con fecha seis de enero del dos mil nueve, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, Casado, por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges ALEXIS VINICIO IZA CHALCO y DORA YANET CHALCO GUZMAN, el SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón; a fojas 58694 No 22564, Repertorio: 61283, de Propiedad Ordinaria, tomo 142, y con fecha 09/09/2011, se encuentra inscrita una escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Villalba.

por sus propios derechos, el SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) de los derechos y acciones fincados sobre el Lote de terreno signado con la letra B, mismo que está compuesto por terreno y construcción, ubicado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- SUPERFICIE, de mil ochocientos metros cuadrados.- A fojas: 10527 Nro.:4151Repertorio:11235 Tomo: 143 y con fecha: 14/02/2012 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, de la cual consta que el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado, por sus propios derechos; VENDE a favor de los cónyuges JOSE FRANCISCO PUENGUENAN LARA y MARIA MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG, por sus propios derechos; El SEIS PUNTO SEIS SEIS SEIS SEIS por ciento de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Superficie mil ochocientos metros cuadrados. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, dos de Marzo del dos mil doce.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

Revisor: RA...

PPG-080169

**SECRETARÍA DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



comprobante

por sus propios derechos al SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66%) de los
derechos y acciones fincadas sobre el lote de terreno situado sobre la línea B, mismo que está
comprado por terreno y construcción, ubicado en la parroquia CHILIGALLO de este
Cantón SUPERFICIE de mil ochocientos metros cuadrados. A folios 10227
No: 4121Rpeformo: 1235 T. nro: 143 y con fecha: 14/03/2012 se encuentran inscritas las
escrituras públicas otorgadas el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el
Notario VICESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Parraño de la cual
se da fe en el presente comprobante.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITO
VARIOS

Trámite Crédito: 61003573467
Año Tributación: 2012
Identificación: 00001802735633
Contribuyente: LEMA ESPARZA JAIME JOSE

Fecha Emisión: 2012-03-20
Fecha Pago: 2012-03-21

UBICACIÓN:

Clave Catastral:
Calle:
Barrio:

Predio: 0004674
Let. Casa:
Placa: 00000

Parroquia:

INFORMACIÓN:
CVENTA 6 68 DDAA OTG ARPI LOJ
ANO LUIS ARCENIO SOB USD 31.11
7 62 PREDIO 318943 NOT 22

CONCEPTO:		
ALCABALAS	\$	311.18
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

CONTRIBUYENTE

Subtótál:	\$	312.18
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	312.18

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2624560
Forma de Pago: EFE \$312.18 - Exd: \$ 0.00
Cajero: CARLOS

1/1



[Signature]
DIRECCIÓN METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-2468120



Administración Zonal
Quitumbe

Trámite No. 4574
Quito, marzo 20 de 2012

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 6.66% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga **ARPI LOJANO LUIS ARCENIO**

A favor de **LEMA ESPARZA JAIME JOSE**

Tipo **TERRENO Y C**

Área. **1.800 M2**

Cuanto **US\$ 31.117,62**

Alcuota _____

Predio N.- **318943**

Porcentaje **6.66% DDAA**

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USDS _____	Art. 569 COOTAD
ALCABALAS	USDS 311,18	Art.

Atentamente,

**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE**



105
Ciento cinco


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

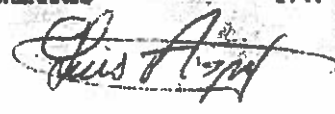

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-03-21-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1802733538		LEMA ESPARZA A JAIME		2012-03-21-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
31.118,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006		VALOR 2 1,80
					COACTIVA
					0,00
					SUBTOTAL
					0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL
		744658972			32,92
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE ART. LOJANO LUIS FERNANDO 0236653				733307	
				DIRECTOR FINANCIERO	




GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA


AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-03-21-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1802733533		LEMA ESPARZA A JAIME		2012-03-21-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
31.118,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS		VALOR 2 1,80
					COACTIVA
					0,00
					SUBTOTAL
					0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL
		744658972			32,92
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE ART. LOJANO LUIS FERNANDO				733308	
				DIRECTOR FINANCIERO	


CIUDADANIA 010064076-E
ARPI LOJANO LUIS ARGENIO
AZUAY/CIENCA/SAGRARIO
09 FEBRERO 1949
001- 0077 00228 H
AZUAY/ CIENCA
SAGRARIO 1949

ELECTORAL
CASADO FLOR IRENE VERDEZOTO YANEZ
PRIMARIA CARPINTERO
JOSE ARPI
MARIA LOJANO
QUITO 03/09/2007
03/09/2019
REN
Pch 2524136





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
068-0014 **0100640762**
NÚMERO **CÉDULA**
ARPI LOJANO LUIS ARGENIO
PIONERIA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHERRASALLE
PARRQUILA

2012
21 PRESIDENTA DE LA JURE



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a 22 MAR 2012


Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



104
 cuentos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

180273353-3

APellidos y Nombres
LEMA ESPARZA JAIME JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
CANTÓN ATACCHA
PARROQUIA ATACCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-11-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA L TITULARA
TITULARA TITULARA





INSTRUCCION BACHILLERATO. PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LEMA SEGUNDO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPARZA DIGNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2011-09-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-28

[Signature]
NOTARIO

E37482844




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENCIAL CONSTITUCIONAL POPULAR 07/05/2011

360-0006 NÚMERO
1802733533 CÉDULA

LEMA ESPARZA JAIME JOSE

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
ATOCHA PICOA PARROQUIA

ZONA

[Signature]
P. PRESIDENCIA (R) DE LA JUNTA

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDA
CANTÓN QUITO
PROVINCIA DE QUITO

070683070
A. IURE

1800-130
070683070

EXCELENTE

QUITO
CANTÓN
PROVINCIA

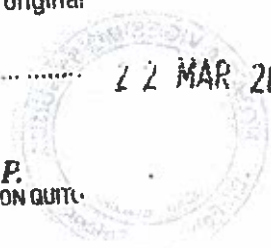
Jr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....

22 MAR 2012






[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO




 CIUDADANIA N. 17132556-4
 TITULARA TITUANA ANA LUCIA
 MBABURA/COTACACHI/AFUELA
 25 OCTUBRE 1977
 DCE- 0060 00120 F
 MBABURA/COTACACHI
 AFUELA 1977




ECUATORIANO ***** VE444V4442
 OKRADO JAIME J LENA SEPANZA
 SUPERIOR EMPLEADO
 ***** PROF OCUF
 CARRA VICTORIA TITULARA
 QUITO 11/03/2009
 REN 0713344





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 INSCRIPCIÓN Y CONSULTA POPULAR 07N/5/2011

105-0054 NÚMERO
 171325564 CÉDULA

TITULARA TITUANA ANA LUCIA

PROVINCIA QUITO
 PROVINCIA VILLA FLORA
 PARROQUIA

ZONA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA




Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a

22 MAR 2012

Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



24
> 11/11/11

SECRET
OFFICE OF THE DIRECTOR
CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY
WASHINGTON, D.C. 20505
NOV 11 1977
11/11/11

SECRET
OFFICE OF THE DIRECTOR
CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY
WASHINGTON, D.C. 20505
NOV 11 1977
11/11/11



SECRET

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero SEGUNDA COPLA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, otorgada por LUIS ARCENIO ARPI LOJANO a favor de JAIME JOSE LEMA ESPARZA Y ANA LUCIA TITUAÑA TITUAÑA, firmada y sellada en Quito, a veintidós de marzo del año dos mil doce.



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



102
Ciento dos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 27799 /

Matrículas Asignadas.- CHILL0040287 EI SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre Lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Catastro: 33108-08-002 Predio: 318943 /

martes, 24 abril 2012, 08:02:55 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

ARPI LOJANO LUIS ARCENIO en su calidad de VENDEDOR /

LEMA ESPARZA JAIME JOSE en su calidad de COMPRADOR /

TITUAÑA TITUAÑA ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR /

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR /

Revisor.- PABLO CONTRERAS /

Amanuense.- BYRON ALARCÓN /

II-0043459



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



61666666

4

SEGUNDA

Copia

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De

Otorgado Por

SR. LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

A favor de

SR. JOSÉ FRANCISCO PUENGUENAN LARA Y SRA. MARÍA MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG

El

DICIEMBRE 08 DEL 2.011

Parroquia

CHILLOGALLO

Cuantía

USD. 26.309,00

QUITO, A

08

DE

DICIEMBRE

DEL

2.011

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 2228 078 - 2561 771 - 2526 477

QUITO - ECUADOR.

101
Ciento uno

EXTRACTO

GAM.

1. ACTO DE CONTRATO COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:
DICIEMBRE 08 DEL 2.011

CEDULA/RUC O PASAPORTE:	3. OTORGANTES APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1.- 010064076-2	LUIS ARCENIO ARPI LOJANO	VENDEDOR
2.- 170771266-5	JOSÉ FRANCISCO PUENGUENAN LARA	COMPRADOR
3.- 170894263-4	MARÍA MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG	COMPRADORA

4. OBJETO
COMPRAVENTA DEL SEIS COMA SEIS SEIS SEIS SEIS POR CIENTO (6,6666%) DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON LA LETRA "B" DESCRITO EN LOS ANTECEDENTES, UBICADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

5. CUANTÍA
USD. 26.309,00

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: CHILLOGALLO




DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA:

SR. LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

A FAVOR DE:

**SR. JOSÉ FRANCISCO PUENGUENAN LARA Y SRA. MARÍA
MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG**

CUANTÍA:

USD. 26.309,00

DI 02 COPIAS

GAM.

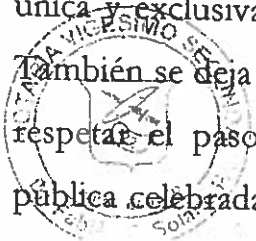
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES ocho de diciembre del año dos mil once, ante mí doctor **FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen, libre y voluntariamente, por una parte, el señor **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**; de estado civil casado con la señora Flor Irene Verdezoto Yánez, por sus propios y personales derechos, en calidad de **VENDEDOR**; y, por otra parte, los señores cónyuges **JOSÉ FRANCISCO PUENGUENAN LARA** y **MARÍA MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG**, de estado civil casado entre sí, por sus propios y personales derechos, en calidad de **COMPRADORES**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que



99
noventa y nueve

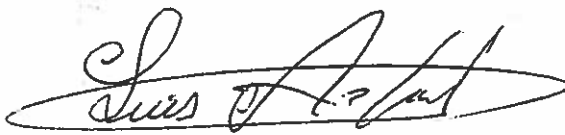
copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** arreglado a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, por una parte, en calidad de **VENDEDOR**, el señor voluntariamente, por una parte, el señor **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**, de estado civil casado con la señora Flor Irene Verdezoto Yánez, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte y en calidad de **COMPRADORES**, los cónyuges señores **JOSÉ FRANCISCO PUENGUENAN LARA** y **MARÍA MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG**, de estado civil casado entre sí, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno) Mediante adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal con la señora María Brígida Llivipuma Heras, según escritura otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Edmundo Cueva Cueva, aprobada mediante sentencia dictada el cinco de julio de mil novecientos noventa y uno por el Juez Duodécimo de lo Civil de Pichincha, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, el señor **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO** adquirió el **LOTE de TERRENO** signado con la **LETRA "B"**, compuesto por terreno y construcciones, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha; circunscrito dentro de los siguientes **LINDEROS GENERALES: NORTE:** En una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros, predio "A" adjudicado a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte; y, en otra, en una longitud de treinta y

ocho metros cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, entre otros; **SUR:** En una longitud de noventa metros, propiedad del señor Jorge Tipán; **ESTE:** En una longitud de cuarenta metros, propiedad municipal; y, **OESTE:** En una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y, en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A" adjudicado a la señora María Brígida Llivipuna Heras.- El lote de terreno signado con la letra "B" tiene una **SUPERFICIE TOTAL** del MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS.- **Dos)** Posteriormente, el señor **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO** ha realizado varias ventas de derechos y acciones a diferentes personas.- **TERCERA.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes citados, el vendedor señor **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**, da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores **JOSÉ FRANCISCO PUENGUENAN LARA** y **MARÍA MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG** el **SEIS COMA SEIS SEIS SEIS SEIS POR CIENTO (6,6666%)** de **DERECHOS Y ACCIONES** sobre el **LOTE** de **TERRENO** signado con la letra "B" descrito en los antecedentes, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.- No obstante los linderos generales, dimensiones y superficie, la venta de los derechos y acciones se la hace sobre el bien inmueble así constituido como cuerpo cierto, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos existentes en la actualidad y sin reservarse nada para sí.- Aclarándose que el porcentaje materia de la venta es única y exclusivamente sobre el terreno y mas no sobre las construcciones.- También se deja constancia que los compradores aceptan y se comprometen a respetar el paso de servidumbre voluntaria constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Suplente del cantón Quito, doctora Jeanneth Brito Solórzano, el trece de abril del año dos mil siete e inscrita en el



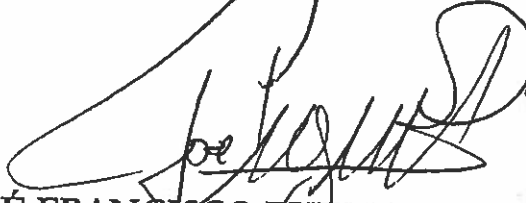
Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte de abril del año dos mil siete.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio que las partes acuerdan libre y voluntariamente por la venta del seis coma seis seis seis por ciento de derechos y acciones sobre el lote de terreno signado con la letra "B" descrito en los antecedentes, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, es en la suma de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 26.309,00)**, de contado, cantidad de dinero que el vendedor dice tenerlos recibido con anterioridad de poder de los compradores en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción y sin tener que hacer ningún reclamo en lo posterior por este concepto, renunciando a la acción de rescisión por lesión enorme en caso de haberla.- El vendedor por encontrarse conformes tanto en el precio como en las demás condiciones de este contrato, transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión sobre los derechos y acciones de esta venta.- **QUINTA.- SANEAMIENTO.-** El vendedor declara que sobre los derechos y acciones que se venden mediante este contrato no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, según consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se acompaña como habilitante, sujetándose en todo caso al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los compradores, excepto la plusvalía que en caso de haberla será de cuenta del vendedor.- **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a los compradores para que soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de este contrato.- Hasta

aquí la minuta elaborada firmada por la doctora Carmela Esquivel de la Guerra, abogada en libre ejercicio profesional con matrícula número diez mil novecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



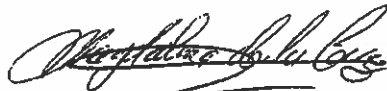
SR. LUIS ARCENIO ARPI LOZANO

C.C. 010064076-2



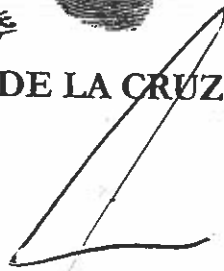
SR. JOSÉ FRANCISCO FUENGUENAN LARA

C.C. 170771266-5



SRA. MARÍA MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG

C.C. 170894263-4



DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO

NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

noventa y siete ⁹⁷



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C110306072001
FECHA DE INGRESO: 14/11/2011

CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992-PART-186f-65i-5748r

Tarjetas:;T00000188497;

Matriculas:;0 eendnsj

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plazo de la reestructuración parcelaria, comprendida dentro de los siguientes linderos GENERALES: NORTE, en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, en otros; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi. situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO.

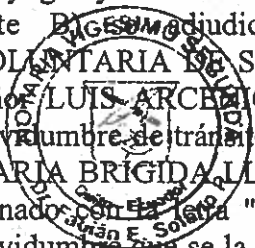
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte el Doctor SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO; en calidad de mandatario de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía

número cero uno cero cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad , casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las pares declaran ser capaces para contratar y obligarse por si mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la propiedad del Cantón Quito los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco , ubicado en el barro Guamani , Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito, Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1.86), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Inés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4) , ubicado en el barrio Guamani, Panamericana Sur, pertenecientes a al parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un sólo cuero con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete (27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1.89), el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).- c) Mediante oficio número veinte y ocho once (28119 de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochentas y nueve (1981), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Procurados Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito, autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda d este instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992) , los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras el Lote A).- El Lote B que se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano.- TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCEÑO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamani, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal transito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de



476
veinte y seis



servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad de María Brígida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tipan; ESTE, con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur."-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.**

Responsable: EDUARDO GUZMAN

VALIDADO GUSTAVO PEÑAFIEL


RPQ AAI-01602

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº. 002-1984131

Título de Crédito: 61003486012
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-12-05
Fecha de Pago: 2011-12-07

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000100640762
Contribuyente: ARPI LOJANO LUIS ARCENIO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Pedio: 0016376

Let. Casa:

00000

Parroquia:

Placa:

Descripción:

VENTA DEL 6 66 DDA A FAVOR DE PUENGANAN LARA JOSE
FRANCISCO SOBRE 38 34

Concepto:

UTLD VENTA INMUEBLE \$ 0.19
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: EFE
Cajero: MARCO LEOPOLDO
Ventanilla: mlcisneros
Trans. Municipal: 1324748

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 1.19

Importante:
EFE

Total: 1.19

0.00

1/1

Pag:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

95
noventa y cinco

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1984132
VARIOS

Título de Crédito: 61003486010
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-12-05
Fecha de Pago: 2011-12-07

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001707712665
Contribuyente: PUENGANAN LARA JOSE FRANCISCO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Predio: 0016376
Let. Casa:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

C VENTA DEL 6 66 DDAA OTORGAARPI LOJANO LUIS SOBRE
26 309 00 PRED 318943

Concepto:

ALCABALAS \$ 263.09
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: MARCO LEOPOLDO
Ventanilla: micisneros
Trans. Municipal: 1324753

Institución:
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 264.09
Total: 264.09

Importante: EFE

0.00



Marco Leopoldo
1324753
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1

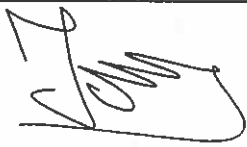
Pag

CONTRIBUYENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

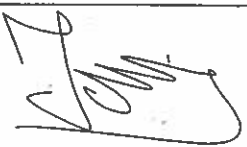
AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COLEPROBANTE DE COBRO		2011-12-08	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1700712665		PUENGGANAN LAPA JOSE		2011-12-08	1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
25.309.00	0.00	25.309.00	0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: ALTA PALES 2001	
				VALOR 1.80	
				COACTIVA	
				SUBTOTAL	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
CASHIER		433257660		26.11	
TRANSACCIÓN					
VENTA A RUC. No. COMPROBANTE		711276			
0214091		 DIRECTOR FINANCIERO			

IMPICHM pa



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COLEPROBANTE DE COBRO		2011-12-08	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1700712665		PUENGGANAN LAPA JOSE		2011-12-08	1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
24.319.00	0.00	24.319.00	0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION REGISTROS	
				VALOR 1.80	
				COACTIVA	
				SUBTOTAL	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
CASHIER		433257660		26.11	
TRANSACCIÓN					
VENTA A RUC. No. COMPROBANTE		711277			
0214092		 DIRECTOR FINANCIERO			

IMPICHM pa

94 / 1
revisado y cobrado



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 16376

FECHA TRANSFERENCIA 05/12/2011

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 005703

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : **COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**
ARPI LOJANO LUIS ARGENIO

A FAVOR DE : PUENGANAN LARA JOSE FRANCISCO

PREDIO : 318943 TIPO: LOTE DE TERRENO

AREA DE TERRENO : 1.800,00M2 CONSTRUCCION

CUANTIA \$: 26.309,00 ADICIONA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE 6,66% DDA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 639	
ALCABALA:	\$ 263,09	

ATENTAMENTE

Administración General
Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria
Zona Centro

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

EQUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO FLOR IRENE VERDEZOTO YANEZ
 PRIMARIA CARPINTERO
 JOSE ARPI
 MARIA LOJANO
 QUITO 03/09/2007
 03/09/2019

REN
 Pch

2524136



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 010064076-2
 ARPI LOJANO LUIS ARGENIO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 03 FEBRERO 1949
 001- 6077 00228 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1949

Luis Argenio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 068-0014 NÚMERO
 0100640762 CÉDULA
 ARPI LOJANO LUIS ARGENIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE ZONA
 PARROQUIA

Enstrau Ornelas
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a
[Signature]
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



95
 noventa y tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

072-0073 NÚMERO 1707712668 CÉDULA

PUENGUENAN LARA JOSE FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
P) PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

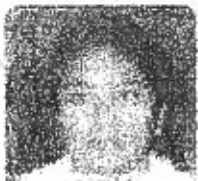
Quito, a.....

8 DIC. 2011

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 170894263-4
 DE LA CRUZ ACHIG MARIA MAGDALENA
 PICHINCHA QUITO-BAM BLAS
 18 AGOSTO 1987
 017- 0388 11516 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1987



[Handwritten signature]

ECUATORIA***** VENEZUELA
 CASADO JOSE FRANCISCO BUENQUENAN
 SECUNDARIA REGISTA
 RAFAEL DE LA CRUZ
 DE LA CRUZ
 QUITO 05/06/2006
 05/06/2018

REN 1906251



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

325-0030 NÚMERO
 1708942634 CÉDULA
 DE LA CRUZ ACHIG MARIA
 MAGDALENA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR
 PARROQUIA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....
[Signature]
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



92
 noventa y dos

324
Fabián Solano

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de compraventa de derechos y acciones que otorga el señor Luis Arcenio Arpi Lojano a favor de los señores cónyuges José Francisco Puenguenan Lara y María Magdalena de la Cruz Achig, firmada y sellada en Quito a ocho de diciembre del año dos mil once.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO

NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 11235

Matrículas Asignadas.- CHILL0040287 EI SEIS PUNTO SEIS SEIS SEIS SEIS por ciento de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Canton. Catastro: 33108-08-002 Predio: 318943

martes, 14 febrero 2012, 01:35:30 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



Contratantes.-

ARPI LOJANO LUIS ARCENIO en su calidad de VENDEDOR

PUENGUENAN LARA JOSE FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR
DE LA CRUZ ACHIG MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- IRENE PEREZ
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

II-0000599



el
moventeyoro

H1111 41126

0026633

5

03-08-2011
23

13:22

6166



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copia: PRIMERA

De La Escritura De: COMPRAVENTA

Otorgada Por: EL SEÑOR LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

A Favor De: LOS CONYUGES MARCO GONZALO LARDO Y BIANCA ISABEL GARDENAS MEZA

El: 9 DE JUNIO DEL AÑO 2011

Parroquia: CHILLOGALLO

Cuantía: \$.10.000,00

Quito, a 9 de JUNIO del 20 11

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900-775
E-mail: notaria6@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

MATEU

90
noventa



C O M P R A - V E N T A

QUE OTORGAN: EL SEÑOR LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

A FAVOR DE: LOS CONYUGES MARCO GONZALO LARCO Y
BLANCA ISABEL CARDENAS MEZA

CUANTIA: \$ 10.000,00

Dí copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de junio del dos mil once, ante mí el Notario Sexto de este cantón Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, comparecen: por una parte, el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, los cónyuges MARCO GONZALO LARCO Y BLANCA ISABEL CARDENAS MEZA, por sus propios derechos.- Los señores comparecientes son: ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes identifiqué con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan

ochante y nueve ⁸⁹

cuyas copias adjunto; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: - S E Ñ O R - N O T A R I O:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa, por una parte en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges MARCO GONZALO LARCO Y BLANCA ISABEL CARDENAS MEZA, por sus propios derechos.- Los señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- El señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, adquirió mediante adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinté de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, inscrita el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y dos, el lote de terreno signado con la



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



letra "B", compuesto por terreno y construcciones, ubicado en la parroquia Chillogallo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; con una superficie total de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plano de la reestructuración Parcelaria, aprobado por el Ilustre Municipio de Quito; comprendido dentro de los siguientes linderos; por el NORTE, en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio "A", de María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, en otra; por el SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; por el ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; y, por el OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera panamericana Sur, en una parte, y en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A", que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, por medio del presente instrumento, tiene a bien dar en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges MARCO GONZALO LARCO Y BLANCA ISABEL CARDENAS MEZA, el seis punto sesenta y seis

D. Hector Vallin Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

terreno signado con la letra "B", ubicado en la parroquia Chillogallo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, antes descrito.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una futura partición estos derechos y acciones equivaldrán a una superficie de terreno de ciento veinte metros cuadrados, signados como lote número siete en el existe una construcción de cincuenta metros cuadrados; y se ubicarán dentro de los siguientes linderos; por el NORTE, propiedad del señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO; por el SUR, propiedad del señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO; por el ESTE, propiedad del señor Wilson Sangoluiza; y, por el OESTE, con pasaje.- C U A R T A.- PRECIO.- El precio materia de venta de los derechos y acciones antes indicados es DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 10.000,00) que los compradores pagan de contado y en moneda de curso legal.- Q U I N T A.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y forma de pago, transfiere a favor de los compradores los derechos y acciones, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres derechos y servidumbres que le son anexos.- S E X T A.- SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que el inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones vendidos, se encuentra libre de todo gravamen; conforme consta del certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega; sin embargo de lo



que se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- S E P T I M A.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por convenir a sus recíprocos intereses.- O C T A V A.- INSCRIPCION.- Los vendedores facultan a los compradores para que puedan inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- N O V E N A.- GASTOS.- Los gastos serán de cuenta de los compradores, a excepción del impuesto de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E C I M A.- DOMICILIO.- En caso de litis las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que ha sido elaborada por el señor Abogado William Ricardo Yáñez Calero, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil diez guión ciento quince.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue la misma a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes; y, firman conmigo en unidad

de acto.- De todo cuanto doy fe; así como de que los otorgantes me han presentado sus respectivos documentos de Identificación.-



[Handwritten signature]

SR. LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

C.C. 0200640762



[Handwritten signature]

SR. MARCO GONZALO LARCO

C.C. 1705105185



[Handwritten signature]

SRA. BLANCA ISABEL CARDENAS MEZA

C.C. 1706046024

[Handwritten signature]





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C11649011001

FECHA DE INGRESO: 08/06/2011

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992; PART: 186f-65i-5748r

Tarjetas: T00000188497

Matriculas: 0 censosj

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plazo de la reestructuración parcelaria, comprendida dentro de los siguientes linderos GENERALES: NORTE, en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, en otros; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi, situado en la parroquia CHILLOGAILLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte el Doctor SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO; en calidad de mandatario de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad ;"

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

B^o
chante 3565

R.P.C.

casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las pares declaran ser capaces para contratar y obligarse por si mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la propiedad del Cantón Quito los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barro Guamani, Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito, Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Inés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4), ubicado en el barrio Guamani, Panamericana Sur, pertenecientes a al parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un sólo cuero con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete (27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).- c) Mediante oficio número veinte y ocho once (28119 de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochentas y nueve (1981), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Procurados Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito, autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda d este instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras el Lote A).- El Lote B) se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano.- TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamani, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad de María Brígida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y

R.P.C.



metros con propiedad de Jorge Tipan; ESTE, con una longitud de cinco metros con sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur."- No esta embargado, no esta hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº. 002- 0816040

Título de Crédito: 61003385855
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-04-04
Fecha de Pago: 2011-04-14

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001705105185
Contribuyente: LARCO MARCO GONZALO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Predio: 0064734
Let. Casa:

00000

Parroquia:

Plaza:

Información:

Descripción:

VTA 6 66 OTG ARPI LOJANO LUIS ARCENIO SB 22 916 10 PR
318943 NOT 6

Concepto:

ALCABALAS \$ 226.26
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: JOHN ANTONIO
Ventanilla: jsanchez
Trans. Municipal: 574310

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
DIRECCION METROPOLITANA FINAN 227.26
Subtotal:
Total: 227.26

Importante:
EFE

1/1
Pag:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE

CONSIGNAR LOS ERRORES O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

85
odente y cinco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CATEGORÍA CIUDADANÍA No. 170510518-5

LARCO MARCO GONZALO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 FEBRERO 1957
004-1 0185 08937 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957



ECUATORIANA***** V644404444

CASADO BLANCA ISABEL CARDENAS MEZA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ELVIA LARCO
QUITO 07/08/2003
07/08/2015

REN 0753040
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

211-0089
NÚMERO

1705105185
CÉDULA

LARCO MARCO GONZALO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHIMBACALLE ZONA
PARROQUIA

PR- PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CATEGORÍA CIUDADANÍA No. 170604602-4

CARDENAS MEZA BLANCA ISABEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 MARZO 1958
004-1 0309 03884 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958




ECUATORIANA***** A1131A2122

CASADO MARCO GONZALO LARCO
SECUNDARIA EMPLEADO

SEGUNDO CARDENAS
INES MEZA
QUITO 01/11/2006
01/11/2018

REN 2168612
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

174-0034
NÚMERO

1706046024
CÉDULA

CARDENAS MEZA BLANCA ISABEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHIMBACALLE ZONA
PARROQUIA

PR- PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 010064076-2

ARPI LOJANO LUIS ARGENIO
AZUAY/CIENCA/SAGRARIO
03 FEBRERO 1949
001- 0077 00228 M
AZUAY/ CIENCA
SAGRARIO 1949

Jose Arpi



ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO FLOR IRENE VERDEZOTO YANEZ
PRIMARIA CARPINTERO
JOSE ARPI
MARIA LOJANO
QUITO 03/09/2007
03/09/2019

REN
P.01

2524136



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011

068-0014
NÚMERO

0100640762
CÉDULA

ARPI LOJANO LUIS ARGENIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHIBBACALLE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

Protesta
ZONA
PRESIDENCIA DEL LA JEFES



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº. 002- 0816041

Título de Crédito: 61003385859
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-04-04
Fecha de Pago: 2011-04-14

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000100640762
Contribuyente: ARPI LOJANO LUIS ARGENIO

Ubicación:

Clave Catastral:

Predio: 0064734

Let. Casa:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

VTA 6 66 A FV LARCO MARCO GONZALO SB 22 916 10 PR
318943 NOT 6

Concepto:

UTLD VENTA INMUEBLE \$ 5.25
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: JOHN ANTONIO
Ventanilla: jsanchez
Trans. Municipal: 574315

Institución: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Agencia:
Trans. Banco:
Parcial: 0.00
Descuento o Rebaja de Ley: 6.25
Subtotal: 6.25
Total: 6.25

Importante:

EFE

0.00

0.00

0.00

CONTRIBUYENTE

84 ochenta y cuatro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No. 64734

Quito, 04 de abril de 2011

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE DADO A LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA DD AA

QUE OTORGA : ARPI LOJANO LUIS ARCENIO

A FAVOR DE : LARCO MARCO GONZALO

TIPO : INMUEBLE

CUANTIA \$ 22.916,10

PREDIO NO. : 318943

AREA 1.800 m²

ALICUOTA :

PORCENTAJE 6,66%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	\$ 5,25
ALCABALA USD	\$ 226,26


Atentamente

RENTAS ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-04-18-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1705105185		LARCO MARCO GONZALO		2011-04-18-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
22.626.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 22.63	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
vcampo				24.43	
TRANSACCION					
VENT. LOJANO LUIS ARCENTIO				662668	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0168883 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-04-18-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1705105185		LARCO MARCO GONZALO		2011-04-18-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
22.626.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 22.63	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
vcampo				24.43	
TRANSACCION					
VENT. LOJANO LUIS ARCENTIO				662669	

185
Orden E y tres



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración

No. DE CUOTAS	FECHA DE EMISION	VALOR	DESCRIPCION
1	2011-04-18	1.80	...
Interés			
Costas			
Subtotal			
Pago Total			

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad QUITO



HH-0036818



No. DE CUOTAS	FECHA DE EMISION	VALOR	DESCRIPCION
1	2011-04-18	1.80	...
Interés			
Costas			
Subtotal			
Pago Total			



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 61283

VER SERVIDUMBRE DE TRANSITO: Inscrita con fecha veinte de abril del dos mil siete, la misma que es aceptada por los compradores.

Matrículas Asignadas.- CHILL0040287 SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) de derechos y acciones fincados sobre el Lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO. Catastro: 33108-08-002 Predio: 318943

viernes, 09 septiembre 2011, 12:24:23 PM





**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

ARPI LOJANO LUIS ARCENIO en su calidad de VENDEDOR
LARCO MARCO GONZALO en su calidad de COMPRADOR
CARDENAS MEZA BLANCA ISABEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ 
Revisor.- OMAR PINO
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

HH-0047232



82
Ochenta y dos



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

6

886889

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

6.66%

Otorgado por: ARGENIO ARPI LOJANO
ALEXIS VINICIO IZA CHALCO Y SRA.

A favor de: 17 DE DICIEMBRE DEL 2008

El:

Parroquia: USD. 22.912.82

Cuántia:

17 DE DICIEMBRE DEL 2008

Quito, c

Clemente Ponce 329 / 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto a Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Tels.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

o chaitz yano



QUITUMBE
PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20123189430
Año Tributación :2012
Identificación :00001713399507
Contribuyente :IZA CHALCO ALEXIS VINICIO

Fecha Emisión:2011-12-31
Fecha Pago:2012-03-09

UBICACIÓN:

Clave Catastral:33108 08 002
Calle: PANAMERICANA SU
Barrio:

Predio: 0318943
Let. Casa: B
Parroquia:
Placa: 00000

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO 1.800,00m2 AVALUO 68.850,00
AREA CONSTRUCCI 1.418,38m2 AVALUO 398.382,35
PATRIMONIO 488.832,35 AVALUO TOTAL 467.232,35
F.BASICA 1,800000X MIL DER. ACC. 6,66

CONCEPTO:

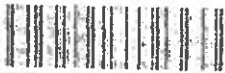
A LOS PREDIOS URBAN \$ 55.19
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 3.94
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 0.80
DESCUENTOS GENERAL S (3.31)

Subtotal: \$ 57.62
Descuentos: \$ 3.31
Total: \$

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:2539442
Forma de Pago: EFE \$273.98 Exd: \$ 0.00
Cajero: MALACATUS GANCINO

2/7



[Signature]
DIRECCIÓN METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002- 2460448

80
cobante

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

A FAVOR DE

ALEXIS VINICIO IZA CHALCO Y SRA.

CUANTIA: USD. 22.912,82

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado con Flor Irene Verdezoto Yanez, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores: ALEXIS VINICIO IZA CHALCO y DORA YANET CHALCO GUZMAN, casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración

setenta y 79

de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor: LUIS ARGENIO ARPI LOJANO, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores: ALEXIS VINICIO IZA CHALCO y DORA YANET CHALCO GUZMAN, por sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura de adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con María Brígida Llivipuma Heras, según escritura aprobada por el Juez Decimosegundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos, el señor Luis Arcenio Arpi Lojano adquirió el lote se terreno signado con la letra "B", situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz: SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán: ESTE, en una longitud de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

cuarenta metros, propiedad Municipal; por el OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Heras de Arpi; La superficie del lote de terreno es de mil ochocientos metros cuadrados; así también se determina que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen, conforme consta del certificada conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, da en venta y perpetua enajenación el seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%) de la totalidad del inmueble que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los cónyuges señores ALEXIS VINICIO IZA CHALCO y DORA YANET CHALCO GUZMAN, aclarando que el seis punto sesenta y seis por ciento es calculado exclusivamente del área del lote de terreno y no de sus edificaciones; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa de derechos y acciones es de VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que el vendedor lo recibe a su

78
setenta y ocho

10
20304

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

entera satisfacción; razón por lo cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores.

QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores.

SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias que se originen de este contrato, declaran que se someten ante los jueces comunes de la ciudad de Quito.

OCTAVA.- CONVENIO.- Las partes libre y voluntariamente acuerdan que para una futura partición ya sea mediante subdivisión o declaratoria de propiedad horizontal los linderos a fijarse serán los siguientes: por el NORTE, con predio de la señora Marcela Valladares; SUR, con propiedad del señor Ángel Chamorro; ESTE, con propiedad del señor Wilson Sangoluisa; y, por el OESTE, con pasaje público, toda vez que dentro de los referidos linderos se encuentra construida una mediagua que sirve de vivienda de los compradores. Aclarando que el seis punto sesenta y seis por ciento equivale a ciento veinte metros cuadrados aproximadamente.


NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Los

HP
20304

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


LUIS ARCENTIO ARPI LOJANO 010064046-2


ALEXIS VINICIO IZA CHALCO 171339350-7


DORIS YARET CHALCO GUZMAN 171327274-4





73
Setenta y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECILLIA No 010064076-2

03 FEBRERO 1979

001 - 00228

AZUAY / CHERIZA
SARAPIA

Cecilia

COMARCA TANGARA

FLOR IRENE VERDEZOTO YANEZ
CARPINTERO

09/09/2007

REN Pch 2524136

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

0103-0024

0188630762
CEDULA

LUIS ARGENTINO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

0103-0024

0188630762
CEDULA

LUIS ARGENTINO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

0103-0024

0188630762
CEDULA

LUIS ARGENTINO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

155-0002

1713399507
CEDULA


ALEXIS VINICIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAL

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA No. 171527274-4

CHALCO GUZMAN ROSA YANET
 /CELEBRADA/
 07 DICIEMBRE 1971
 001-B-0051-00041-F
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1996


[Signature]



ECUATORIANA***** E393302002

CASADO ALEXIS VINICIO IZA CHALCO
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 MARIANO CHALCO
 ROSA LUCINDA GUZMAN
 BOXITO 25/06/2002
 25/06/2014

REN 0093988
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

001-0001 171527274-4
 CHALCO GUZMAN ROSA YANET
 QUITO
 QUITO

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

76
 Setenta y seis

QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE No.: 296
FECHA TRANSFERENCIA: 04.12.2008

DIR
STRADOR DE LA PROPIEDAD
ENTE.-

EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA: ARPI LOJANO LUIS ARCEÑO
FAVOR DE: IZA CHALCO ALEXIS VINICIO Y SRA

EDIO: N° 312943

EA DE TERRENO: 1800m²

ANTÍAS: 22-912,82

INANCIAMIENTO:

TIPO: TERRENO

CONSTRUCCIÓN: 1.418,30m²

ALÍCUOTA:

PORCENTAJE: 6,66% DD,AA

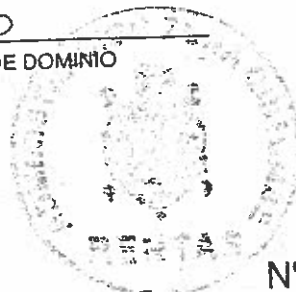
IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE :

UTILIDAD :		ART. 371 LRT
ALCABALA:	\$ 229,13	

ATENTAMENTE,

[Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



N°. 0000296



2.008

61002861445

COMPROBANTE DE COBRO

05/12/2008

CEDULA/RUC:
00001713399507

NOMBRE
IZA CHALCO ALEXIS VENICIO Y SRA
DIRECCION

GLAVE CATASTRAL

SECTOR: EDU.

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$229.13
SERVICIO ADMINISTRATI \$20

04/12/2008

0000296

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$229.13

PAGO TOTAL

\$229.13

UTA DEL 6,666,00 Y ANO OTG ARPI
LOJANO LUIS ARCEMED SBI 22.912
1.92 PD 318943 NOT.27

RESPONSABLE

ALVAREZ V. TIARCO

No. 6187445



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-12-08-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713399507	IZA CHALCO ALEXIS		2008-12-08-	1 a 1	
Avalúo imponible	Valor Anual	Total das	Exoneracion Rebaja	Interes	
22,913.00	0.00	0.00	0.00	-0.00	
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 29	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
			Subtotal		
			0.00		
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago total	
EFIVES				4.09	
TRANSACCION	VENTA ARPI LOJANO LUIS				
466047					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
0055049					

75
sesenta y cinco



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40865240001

FECHA DE INGRESO: 25/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992-PART-186f-65i-5748r

Tarjetas: T00000183497

ENCARGADO

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plazo de la reestructuración parcelaria, comprendida dentro de los siguientes linderos GENERALES: NORTE, en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio A, que se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, en otros; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipan; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte, y en una longitud de treinta y cinco metros, predio A, que se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Heras de Arpi, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha, en la liquidación de la sociedad conyugal formada con MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte el Doctor SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO; en calidad de mandatario de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

74
Setenta y cuatro

3
19324 5201

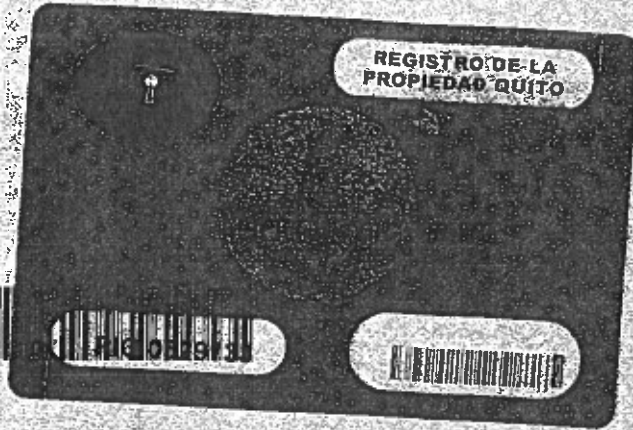
poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad, casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las partes declaran ser capaces para contratar y obligarse por si mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la propiedad del Cantón Quito los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barro Guamani, Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito, Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Hés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4) ubicado en el barrio Guamani, Panamericana Sur, pertenecientes a la parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un sólo cuerpo con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete (27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la Ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).- c) Mediante oficio número veinte y ocho once (28119 de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Promovidos Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito, autoriza la desmembración y partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda de este instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Heras el Lote A).- El Lote B) se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano.- TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamani, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL AREA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL ECUADOR

de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad Brigida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tipan; ESTE, con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur."- No esta embargado, no esta hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

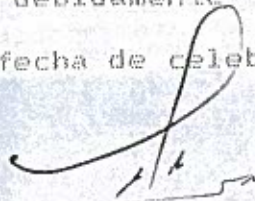
Responsable: RENAN ROSERO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

73
Setenta y tres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga LUIS ARGENIO ARPI LOJANO, a favor de ALEXIS VINICIO IZA CHALCO Y SRA., debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

84
asistente y otros

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 279

†

Matrículas Asignadas.- CHILL0040287 SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.

Martes, 06 Enero 2009, 09:42:09 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ARPI LOJANO LUIS ARGENIO en su calidad de VENDEDOR
IZA CHALCO ALEXIS VINICIO en su calidad de COMPRADOR
CHALCO GUZMAN DORA YANET en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- LUIS SANCHEZ

Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

FF-0002829



72
asistente y otros



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

15

7

820357

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

6.66%

Copia:

SEGUNDA

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA Y SRA.

A favor de: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

El:

Parroquia: USD. 22.910,40

Cuantía:

18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2 552890 - 2 554772 - Fax: 2 554772

71
Setenta y uno

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

A FAVOR DE

SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y SRA.

CUANTIA: USD. 22.910,40

DI. COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado con Flor Irene Verdezoto Yanez, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores: SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, SOLTEROS, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA, al tenor de las

70
setenta

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado con Flor Irene Verdezoto Yáñez, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores: SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, por sus propios derechos, legalmente ----- capaces—y—hábles—para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura de adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con María Brígida Llivipuma Heras, según escritura aprobada por el Juez Decimosegundo de lo Civil de Fichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos, el señor Luis Arcenio Arpi Lojano adquirió el lote se terreno signado con la letra "B", situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Fichincha; inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



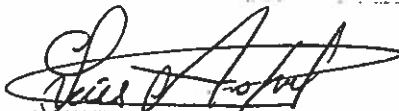
Tipán; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; por el OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi; La superficie del lote de terreno es de mil ochocientos metros cuadrados; así también se determina que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen, conforme consta del certificada conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, da en venta y perpetua enajenación el seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%) de la totalidad del inmueble que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los señores: SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, aclarando que el seis punto sesenta y seis por ciento es calculado exclusivamente del área del lote de terreno y no de sus edificaciones; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa de derechos y acciones es de VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que el vendedor lo recibe a su entera satisfacción; razón por lo cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente

69
sesenta y nueve

contrato a favor de los compradores. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias que se originen de este contrato, declaran que se someten ante los jueces comunes de la ciudad de Quito. OCTAVA.- CONVENIO.- Las partes libre y voluntariamente acuerdan que para una futura partición ya sea mediante subdivisión o declaratoria de propiedad horizontal los linderos a fijarse serán los siguientes: por el NORTE, con predio de la señora Marcela Valladares; SUR, con propiedad del señor Luis Arpi; ESTE, con propiedad del señor Luis Arpi; y, por el OESTE, con propiedad de la señora María Llivipuma. Aclarando que el seis punto sesenta y seis por ciento equivale a ciento veinte metros cuadrados aproximadamente. NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

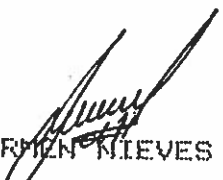
que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Fichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


010064046-2
LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

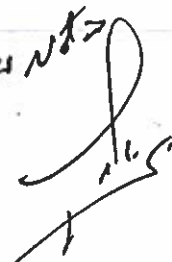



171082205-9
SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA

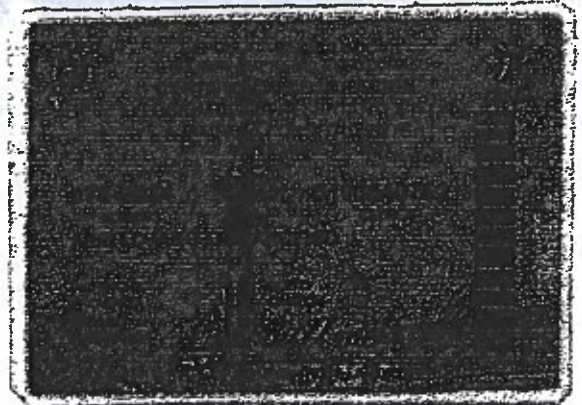
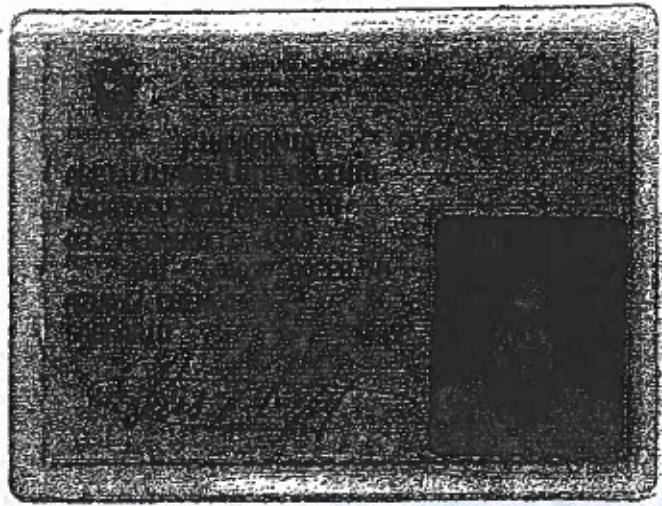
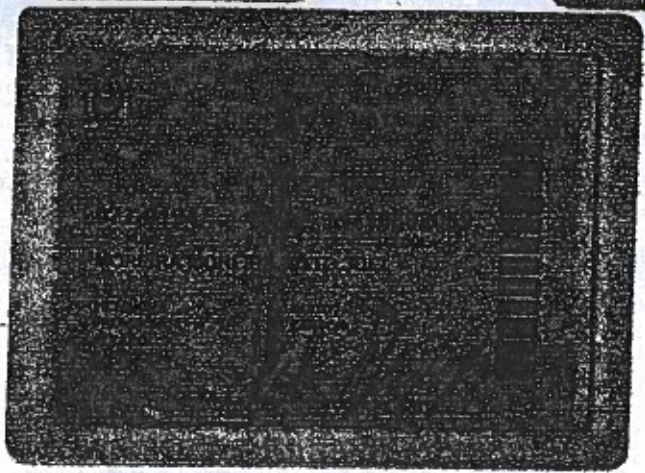
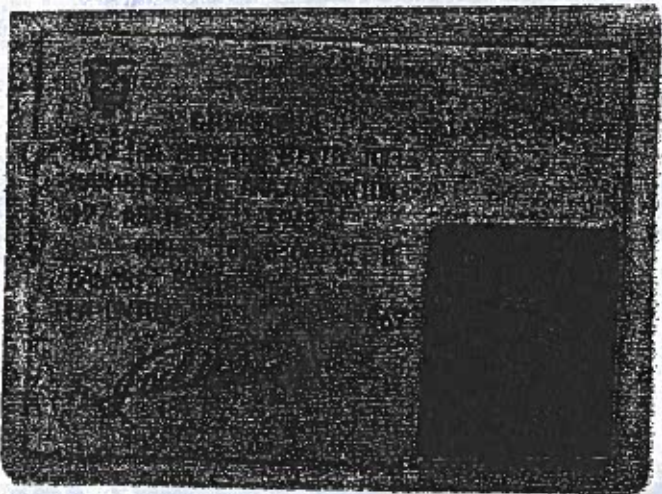



1710607472
CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA



4 nro






Handwritten text at the bottom left corner, possibly a name or date.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACION
 CIUDADANIA 171060747-2
 CARRILLO HERRERA CARMEN NIEVES
 LOJA/PALTAS/CATACCOCHA
 09 JUNIO 1972
 002- 0177 00391 F
 LOJA/PALTAS
 CATACCOCHA 1972



[Signature]

ECUATORIANA***** V6343V444E
 SOLTERO
 SECUNDARIA GUEHACER. DOMESTICOS
 VICENTE CARRILLO YAGUANA
 MARIANA HERRERA TORRES
 QUITO 15/02/2006
 15/02/2017
 REN 1395425
 Post



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 15 DE SEPTIEMBRE DE 2007

084-0064
 NÚMERO 1710607472
 CEDULA
 CARRILLO HERRERA CARMEN NIEVES

MICHENGA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

C. P. N. C. Comite
 ELECTORAL DE LA JUNTA



67
 sesenta y siete

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
61002805828
CEDULA/RUC
00001710882059

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
MOREIRA MOREIRA SIXTO JOEL Y OTRA
DIRECCION

FECHA DE PAGO
28/08/2008

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	SECTOR ECO.
CONCEPTO	VALOR	EMISION	CONCEPTO
ALCABALAS		\$229.12	20/08/2008
SERVICIO ADMINISTRATI			

NUMERO DE PREDIO
0053536
VALOR

ENTREGADO 0 2 SER 373

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
5020713	1	51		

SUB-TOTAL \$229.33
PAGO TOTAL \$229.33

VTA DDA 6.66% QUE OTG ARPI LO
JANO LUIS ARCENIO SOB \$22.912,
82 FRED 318943 NOT-27

RESPONSABLE
FLORES P LUIS

No. 7484078

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
61002805837
CEDULA/RUC
00000100640762

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
ARPI LOJANO LUIS ARCENIO
DIRECCION

FECHA DE PAGO
28/08/2008

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	SECTOR ECO.
CONCEPTO	VALOR	EMISION	CONCEPTO
UTLD VENTA INMUEBLES		\$.64	20/08/2008
SERVICIO ADMINISTRATI		\$.20	

NUMERO DE PREDIO
0053536
VALOR

ENTREGADO 0 2 SER 377

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO
Jenny Roche Recaudador
RECAUDACION

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
5020863	1	52		

SUB-TOTAL \$.84
PAGO TOTAL \$.84

VTA DDA 6.66% A FAVOR DE MORE
IRA MOREIRA SIXTO JOEL Y OTRA
SOB \$22.912,82 F318943 NOT 27

RESPONSABLE
COBO ROCHE JENNY

No. 7477511

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10749065001
FECHA DE INGRESO: 07/08/2008

CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992-PART-186f-65i-5748r

Tarjetas:;T00000188497;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plazo de la reestructuración parcelaria, comprendida dentro de los siguientes linderos GENERALES: NORTE, en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio A, que se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro Cevallos Díaz, en otros; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipan; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio A, que se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Heras de Arpi. situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte el Doctor SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO; en calidad de mandatario de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

66
Seiscientos y seis

número cero uno cero cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad, casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las pares declaran ser capaces para contratar y obligarse por si mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la propiedad del Cantón Quito los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barro Guamani, Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito, Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Inés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4) ubicado en el barrio Guamani, Panamericana Sur, pertenecientes a la parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un sólo cuero con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete (27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).- c) Mediante oficio número veinte y ocho once (28119 de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Procurados Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito, autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda d este instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras el Lote A).- El Lote B) se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano.- TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamani, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad



María Brigida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y
 cinco metros con propiedad de Jorge Tipan; ESTE, con una longitud de cinco metros con
 propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco
 metros con carretera Panamericana Sur."- No esta embargado, no esta hipotecado, ni
 prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS
 HASTA EL 7 DE AGOSTO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



[Handwritten Signature]
 EL REGISTRADOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
 SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga
 LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, a favor de SIXTO JOEL
 MOREIRA MOREIRA Y SRA. debidamente firmada y sellada
 en los mismos lugar y fecha de celebración.

[Handwritten Signature]

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

[Handwritten Signature]
 Sesenta y cinco

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 76623

Matrículas Asignadas.- CHILL0040287 **EL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO**
(6.66%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

miércoles, 15 octubre 2008, 04:25:34 PM



Contratantes.-

ARPI LOJANO LUIS ARCENIO en su calidad de **VENDEDOR**

MOREIRA MOREIRA SIXTO JOEL en su calidad de **COMPRADOR**

CARRILLO HERRERA CARMEN NIEVES en su calidad de **COMPRADOR**

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- KATTY SALGUERO

EE-0071251



64
sesenta y cuatro

2/20/2013

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

Washington, D.C. 20535

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI

DATE: 2/20/2013

TO: SAC, [Redacted]

FROM: SA, [Redacted]

SUBJECT: [Redacted]

RE: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



73620

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

SECRETARIA DEL FEJEDAD
CANTON QUITO
3 14 JUL 2008 3
PAGADO

8

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

6,66%

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: LUIS ARGENIO ARPI LOJANO
ANGEL WIDMAN CHAMORRO OVIEDOY SRA.

A favor de: DE JULIO DEL 2008

El:

Parroquia: USD. 22.913

Cuantía:

4 DE JULIO DEL 2008

Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Palacio de Justicia

Sescaiz y Tres 63

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

A FAVOR DE

ANGEL WIDMAN CHAMORRO OVIEDO y sra.

CUANTIA: 22.913

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de julio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado con Flor Irene Verdezoto Yánez, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores: ANGEL WIDMAN CHAMORRO OVIEDO y MARIA LUCIA CORO DOICELA, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA, al tenor de las

62
sesentz y dos

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado con Flor Irene Verdezoto Yáñez, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores: ANGEL WIDMAN CHAMORRO

OVIEDO y MARIA LUCIA CORO DOICELA, por sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante

escritura de adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con María Brígida Llivipuma Heras, según escritura aprobada por el Juez

Decimosegundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve,

ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil noventa y dos, el señor Luis Arcenio Arpi Lojano adquirió el lote de terreno

signado con la letra "B", situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; inmueble que se encuentra comprendido

dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con en una longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio "A" que se adjudica a la

señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y en otra en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, terreno del señor Ramiro

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

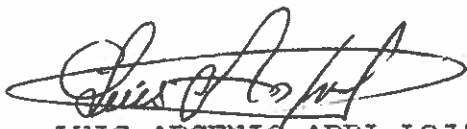
Cevallos Díaz; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; ESTE, en una longitud de cuarenta metros, propiedad Municipal; por el OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte; y en una longitud de treinta y cinco metros, predio "A" que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi; La superficie del lote de terreno es de mil ochocientos metros cuadrados; así también se determina que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen, conforme consta del certificada conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor: LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, da en venta y perpetua enajenación el seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%) de la totalidad del inmueble que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los cónyuges señores: ANGEL WIDMAN CHAMORRO OVIEDO y MARIA LUCIA CORO DOICELA, aclarando que el seis punto sesenta y seis por ciento es calculado exclusivamente del área del lote de terreno y no de sus edificaciones; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa de derechos y acciones es de VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE DOLARES DE LOS

61
SESENTA Y OCHO

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que el vendedor lo recibe a su entera satisfacción; razón por lo cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias que se originen de este contrato, declaran que se someten ante los jueces comunes de la ciudad de Quito. OCTAVA.- CONVENIO.- Las partes libre y voluntariamente acuerdan que para una futura partición ya sea mediante subdivisión o declaratoria de propiedad horizontal los linderos a fijarse serán los siguientes: por el NORTE, con propiedad que vendida al señor Alexis Iza Chalco; SUR, con propiedad de Luis Arpi; ESTE, con propiedad de Wilson Sangoluisa; y, por el OESTE, con propiedad de Luis Arpi. Aclarando que el seis punto sesenta y seis por ciento equivale a ciento veinte metros cuadrados aproximadamente. NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso: y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



010064076-2

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO



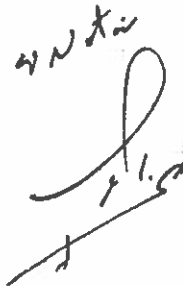
130299142-0

ANGEL WILMAN CHAMORRO OVIEDO



771563184-0

MARIA LUCIA CORO DOICELA

4 Nda


CIUDADANIA 180299142-0
CHAMORRO OVIEDO ANGEL WIDMAN
LOJA/CELICA/CELICA
20 SEPTIEMBRE 1977
001- 0144 00144 M
LOJA/ CELICA
CELICA 1978



ECUATORIANA***** E1333V2222
CASADO MARIA LUCIA CORD BOTCELA
PRIMARIA OBRERO
DOMINGO ALBERTO CHAMORRO
AURORA OVIEDO
LATACUNGA 02/06/2008
02/06/2020

REN 0303029



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 14 de Septiembre del 2007
180299142-0 0049-8
CHAMORRO OVIEDO ANGEL WIDMAN
FUNCIARARIA AMBATO
LA MATRE
SANCHEZ Malvar 20 Contador 2 Tot.USD: 28
TRIBUNAL PROVINCIAL DE COTACACHI - 00033
02/06/2008 8:11:42

0628208

59
Cinco y nueve

CIUDADANIA 171563184-0
 CORDO DOICELA MARIA LUCIA
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIECHOS
 01 DICIEMBRE 1980
 002- 0109 00309 F
 COTOPAXI/ SIGCHOS
 SIGCHOS 1980



[Signature]

CIUDADANIA 180592145-0
 CHAMORRO OVIEDO ANGEL WIDMAR
 LATACUNGA
 01 DICIEMBRE 1977
 001- 0144 00144 N
 LATACUNGA
 1977



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CENTRO DE VOTACION
 Elecciones 19 de Septiembre del 2007
 171563184-0 0065-29
 CORDO DOICELA MARIA LUCIA
 JUCHINCHA QUITO
 VILLA FLORA
 SANCHEZ Moller N. Contador: 8 Tot.USD: 24
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00309
 02/06/2008 16:57:01

0628204

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CENTRO DE VOTACION
 Elecciones 19 de Septiembre del 2007
 180592145-0 0065-29
 CHAMORRO OVIEDO ANGEL WIDMAR
 LATACUNGA QUITO
 SANCHEZ Moller N. Contador: 8 Tot.USD: 24
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00309
 02/06/2008 16:57:01

ECUATORIANA***** E422314242
 CASADO ANSEL W CHAMORRO OVIEDO
 PRIMARIA SUEHAGER. DOMESTICOS
 MANUEL CORDO
 MARIA DOICELA
 LATACUNGA 02/06/2008
 02/06/2020
 REN 0303030



TRAMITE Nº.: 37603

FECHA TRANSFERENCIA: 27/06/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : ARPI LOJANO LUIS ARGENIO

A FAVOR DE : CHAMORRO OMEDO ANGEL WILDMAN

PREDIO : 318943 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 1.800.00 MTS CONSTRUCCION :

CUANTIA \$: \$ 22.913,00 ALCUOTA :

FINANCIAMIENTO PORCENTAJE : 6,86%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$10,66	
ALCABALA:	\$ 229,13	

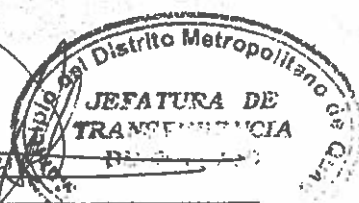
ATENTAMENTE,

Nº 008006

HISG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



[Handwritten signature]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
CEDULARUC. 61002778629 NOMBRE COMPROBANTE DE COBRO
00001802991420 CHAMORRO OVIEDO ANGEL DAVID
FECHA DE PAGO 01/07/2008
CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	SECTOR ECO.	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	EMISION	VALOR
ALCABALAS	\$229,13		07/06/2008	0037603
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20			

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4948983	1	52			\$229,33
VENTA 6.66% OTGA ARPI LOJANO LUIS ARGENIO SOB \$ 22.913,00 FR EDIO 318943					PAGO TOTAL
RESPONSABLE \$229,33 COBO ROCHE JENNY DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS					
No. 7470198					

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
CEDULARUC. 61002778631 NOMBRE COMPROBANTE DE COBRO
00000100640762 ARPI LOJANO LUIS ARGENIO
FECHA DE PAGO 01/07/2008
CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	SECTOR ECO.	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	EMISION	VALOR
UTLD VENTA INMUEBLES	\$,66		07/06/2008	0037603
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20			

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4948993	1	52			\$,66
VENTA 6.66% FAVOR CHAMORRO OVI EDO ANGEL DAVID SOB \$ 22.913,0 O PREDIO 318943					PAGO TOTAL
RESPONSABLE \$,66 COBO ROCHE JENNY DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS					
No. 7470199					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-07-04-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1802991420		CAMACHO OVIEDO ANGEL W.		2008-07-04-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
22,913.00		0.00	0.00	0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor 2.29	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas					4.09
TRANSACCION				424945	
VENTA ARPI LOJANO LUIS					
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0015321					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-07-04-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1802991420		CAMACHO OVIEDO ANGEL W.		2008-07-04-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
22,913.00		0.00	0.00	0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 2.91	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas					24.71
TRANSACCION				424946	
VENTA ARPI LOJANO LUIS					

57
Cincoventa y siete

Por Error en la digitación en el Presente título
 consta como CHAMORRA OUIROO ANGEL DAVID y lo
 Correcto es: CHAMORRA OUIROO ANGEL WILMAN.



FECHA DE PAGO		DIRECCION FINANCIERA		ANO
2008-07-04		CORPORATE DE COBRO		2008
N° DE CUOTAS		NOMBRES		CEDEURUC
1 & 1		CAMACHO OUIROO ANGEL W.		180091420
Interés		Valor Anual		Avalúo Inmobiliar
0.00		0.00		22,913.00
Cobro		CANCELACION: REGISTROS		CONCEPTO
0.00		TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		TASA Y TIMBRE PROVINCIAL
Subtotal		In Ventana		TRANSACCION
0.00		Banco		VENTA A PBI CHANOLUIS
Pago Total		Cuenta		TRANSACCION
4.00		Cuenta		VENTA A PBI CHANOLUIS

[Handwritten signature]
 04 JUL 2008
 DISTRITO METROPOLITANO DE PIURINA

M. CONSEJO PROVINCIAL DE PIURINA



FECHA DE PAGO		DIRECCION FINANCIERA		ANO
2008-07-04		CORPORATE DE COBRO		2008
N° DE CUOTAS		NOMBRES		CEDEURUC
1 & 1		CAMACHO OUIROO ANGEL W.		180091420
Interés		Valor Anual		Avalúo Inmobiliar
0.00		0.00		22,913.00
Cobro		CANCELACION: REGISTROS		CONCEPTO
0.00		TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		TASA Y TIMBRE PROVINCIAL
Subtotal		In Ventana		TRANSACCION
0.00		Banco		VENTA A PBI CHANOLUIS
Pago Total		Cuenta		TRANSACCION
24.71		Cuenta		VENTA A PBI CHANOLUIS

[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. T-49705182661

Fecha de Emisión: 06/05/2008

CERTIFICACION

Escritura: 7602/1999 P. 2995 - 318651 - 27421

Oficial: POLYER

Materia: ...

El suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, ha revisado los índices y libros que reposan en el registro, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

ESTE de terreno ubicado en calle Juez B, compuesto por terreno y construcciones con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, se describe con el plazo de la escritura número parcelaria número mil dieciséis de los señores: HERAS, NORTE, en una longitud de cincuenta y dos metros, surcanta y tres centímetros, terreno A, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras, en una parte, y surcanta en una longitud de treinta y ocho metros, surcanta y tres centímetros, terreno del señor Eduardo Cevallos Díaz, en otros; SUR, en una longitud de noventa metros, propiedad de Luis Arpen, ESTE, en una longitud de cincuenta metros, propiedad de Rogemar, OESTE, en una longitud de cinco metros, con la carretera Panamericana Sur, en una parte, y surcanta en una longitud de treinta y cinco metros, predio B, que se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras de Arpi, situado en la parroquia CHILICUAYO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO,

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada por el señor BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Decano de lo Civil de Pichincha, el cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada el veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIONES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte el Doctor SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO, en calidad de mandatario de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad,

56
Cincuenta y seis

casado, artesano carpintero por sus propios derechos, las partes declaran ser capaces para contratar y obligarse por sí mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barrio Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito. Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4) ubicado en el barrio Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes a la parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un solo lote con una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y siete (3687) metros cuadrados. b) El veinte y siete (27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989) el señor Juez Decano Segundo de lo Civil de Peshincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, en virtud de que al encontrarse creytorizada por el ministerio de la ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el día (31) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989). c) Mediante auto número veinte y ocho (28) de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Procurador Sindico Municipal, a nombre del Municipio de Quito, autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda del presente instrumento. d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Heras el Lote A). El Lote B) se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano. TERCERA. IMPOSICION VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO. Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamaní, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plaza indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes límites:



metros con propiedad de Jorge Tipan; ESTE, con una longitud de cinco metros con
 sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco
 metros con carretera Panamericana Sur". No esta embargado, no esta hipotecado, ni
 prohibido de enajenar. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS
 HASTA EL 6 DE JUNIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: **DARWIN QUISPE**



RAZON La topografía que precede
 comparada con su copia que se
 presenta es idéntica a la que
 se exhibió: **04 JUN 2008**



Dra. Patricia Palma
 Notaria Pública del Ecuador

R.P.O.

55
 Cincuenta y cinco

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 49961

Matrículas Asignadas.-CHILL0040287: EI SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, situado en la parroquia CHILLOGALLO.

lunes, 14 julio 2008, 04:01:19 PM



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

Contratantes
ARPI LOJANO LOUIS ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR
CHAMORRO OVIEDO ANGEL WIDMAN en su calidad de COMPRADOR
CORO DOICELA MARIA LUCIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- RITA SERRANO

EE-0048933



59
Cm 2012 y
cuatro

028744



*Servidumbre de
Transito*

0350428

8/50

re

NOTARÍA DÉCIMA

QUITO

Dra. Jeanneth Brito Solórzano

Notaria Décima (Suplente)

MjB

PRIMERA COPIA: CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: **SERVIDUMBRE DE TRANSITO**

OTORGADO POR: **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO y
MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS**

A FAVOR DE:

PARROQUIA: **CHILLOGALLO**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

QUITO, a 13 de ABRIL de 200 7

*MjB
LH
MjB*

*53
cinco y tres*

DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
Piedrahita 359 y 6 de Diciembre
Edif. Registro de la Propiedad
Ofic. 303 y 304

NOTARIA 10 ma.
Telf.: 541-959, 236401
Fax: 541-959



--- Tema: *Jeanneth Brito S.*

1. ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE
SERVIDUMBRE DE TRANSITO

2. FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 de ABRIL del 2007 *12*

3. OTORGANTES:

Cédula/RUC/ Pasaporte	Apellidos y nombres completos	Calidad
010064076-2	LUIS ARCENIO ARPI LOJANO	
010112279-4	MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS	<i>12</i>

4.- OBJETO: Constitución de servidumbre de transito.-

5.- CUANTIA: INDETERMINADA

6. UBICACION DEL INMUEBLE:

Parroquia: Chillogallo
Cantón: Quito

mf

MF

52
Cincoenta y dos



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

--- tema: *Jeanneth Brito S*

**CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO
QUE OTORGAN:**

**MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS Y
LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**

CUANTIA: INDETERMINADA

/ MF /****

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, **DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO**, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTÓN **QUITO**, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, comparecen, el señor **DOCTOR SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO**, en su calidad de mandatario de la señora **MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS**, de estado civil divorciada; según consta del poder que se adjunta como documento habilitante; y, el señor **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO**, de estado civil casado (con la señora **FLOR IRENE VERDESOTO YANEZ**), por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de

SI.
Circuitero



1 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores
2 de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de
3 conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía
4 que en fotocopias autenticadas por mi, se agregan a este instrumento; y
5 me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
6 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se
7 encuentran a su cargo sírvase incorporar una que contenga el
8 **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE**
9 **VOLUNTARIA DE TRANSITO**, contenido en las cláusulas siguientes-
10 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:-** Comparecen a la celebración del
11 presente instrumento público, por una parte el DOCTOR SANTIAGO
12 FRANCISCO SALINAS JARAMILLO, en calidad de mandatario de la
13 señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS con cédula de
14 ciudadanía número cero uno cero uno uno dos dos siete nueve-cuatro
15 (No. 010112279-4), según consta del poder; y, por otra el señor LUIS
16 ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía número cero uno
17 cero cero seis cuatro cero siete seis-dos (No. 010064076-2), ecuatoriano,
18 mayor de edad, casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las
19 partes declaran ser capaces para contratar y obligarse por si mismas y
20 encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.-
21 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** a) Mediante Escritura de
22 compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil
23 novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo
24 Cueva Cueva e inscrita el catorce (14) de enero de mil novecientos
25 ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito los
26 cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en
27 perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María
28 Brigida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco



1 (5), ubicado en el barrio Guamaní, Panamericana Sur, perteneciente a la
2 Parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Mediante Escritura de
3 compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos
4 ochenta y seis (1986), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e
5 inscrita el veinte y tres (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y
6 seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito los cónyuges
7 Jesús Cevallos Díaz y Inés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua
8 enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida
9 Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4),
10 ubicado en el barrio Guamaní, Panamericana Sur, perteneciente a la
11 Parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno
12 pasaron a formar un solo cuerpo con una superficie de total de Tres mil
13 seis cientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete (27) de junio de mil
14 novecientos ochenta y nueve (1989), el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO
15 de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la
16 sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi
17 Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse
18 ejecutoriada por el ministerio de la Ley, se inscribió en el Registro Civil y
19 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres (3) de junio de mil
20 novecientos ochenta y nueve (1989).- c) Mediante oficio número veinte y
21 ocho once (2811) de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos
22 ochenta y nueve (1989), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría
23 Jurídica, Procurador Síndico Municipal, a nombre del Municipio de
24 Quito, autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de
25 terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda de este
26 instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o Partición
27 de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi
28 Lojano y María Brigida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de

1 Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario
2 Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
3 Cantón Quito el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa
4 y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brigida
5 Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de
6 la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la Señora María Brigida
7 Llivipuma Heras el Lote A) con los siguientes linderos y cabida: con una
8 superficie de Un mil ocho cientos metros cuadrados por el Norte: en una
9 longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, terreno de
10 Ramiro Cevallos Díaz, Sur: en una Longitud de cincuenta y un metros,
11 cuarenta y tres centímetros, predio B que se adjudica al señor Luis
12 Arcenio Arpi Lojano; por el Este: en una longitud de treinta y cinco
13 metros, con el mismo predio señalado con la letra B que se adjudica al
14 señor Luis Arcenio Arpi Lojano y por el Oeste: en una longitud de treinta
15 y cinco metros con la carretera Panamericana Sur, barrio Guamaní,
16 Panamericana Sur, perteneciente a la Parroquia Chillogallo de esta ciudad
17 de Quito; el LOTE B) que se adjudica a Luis Arcenio Arpi lojano con una
18 superficie de Un mil ocho cientos metros cuadrados, por el Norte: en una
19 longitud de cincuenta y un metros, cuarenta y tres centímetros, predio A
20 que se adjudica a la señora María Brigida Llivipuma Hera, en una parte, y
21 en una longitud de treinta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros,
22 terreno del Señor Ramiro Cevallos Díaz, en otra; Sur: en una longitud de
23 noventa metros, propiedad de Jorge Tipán; Este: en una longitud de
24 cuarenta y tres metros, propiedad municipal; y por el Oeste: en una
25 longitud de cinco metros con la carretera Panamericana Sur, en una parte,
26 y en una longitud de treinta y cinco metros, predio A que se adjudica a la
27 señora María Brigida Llivipuma Heras, barrio Guamaní, Panamericana
28 Sur, perteneciente a la Parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito.-

1 **TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE**
2 **DE TRANSITO:-** Con los antecedentes expuesto el señor **LUIS**
3 **ARCENIO ARPI LOJANO**, libre y voluntariamente acepta al imposición
4 de servidumbre de transito a favor del lote signado con la letra "A" de
5 propiedad de la señora **MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS**, sobre
6 el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B"
7 barrio Guamaní, Panamericana Sur, perteneciente a la Parroquia
8 Chillogallo de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, servidumbre
9 que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será
10 transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote
11 sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las
12 partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de
13 paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con
14 construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el
15 lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre,
16 dentro del área total de **DOS CIENTOS CINCUENTA Y SIETE**
17 **METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS**
18 **(257,15M2)**, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes
19 linderos y dimensiones: **LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE**
20 **DE TRANSITO SOBRE EL LOTE "B":** Norte: con una longitud de
21 cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros con lote "A" de
22 propiedad de María Brigida Llivipuma Heras, Sur: en una longitud de
23 cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge
24 Tipán; Este: con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de
25 Luis Arcenio Arpi Lojano y Oeste: con una longitud de cinco metros con
26 carretera Panamericana Sur.- Lote de terreno signado con la letra B,
27 barrio Guamaní, Panamericana Sur, perteneciente a la Parroquia
28 Chillogallo de esta ciudad de Quito se encuentra libre de todo gravamen

1 y para lo cual se incorpora como documento habilitante el Certificado
2 conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- **CUARTA.-**

3 **INDEMNIZACIÓN:-** La indemnización que paga la señora María
4 Brigida Llivipuma Heras por medio de su mandatario el Doctor Santiago
5 Francisco Salinas Jaramillo, en su calidad de beneficiaria de la
6 servidumbre de tránsito para el lote de su propiedad signado con la letra
7 "A" cuya singularización ya se deja expresada en líneas anteriores, al
8 señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO en su calidad de propietario del
9 lote sirviente signado con la letra "B" cuya singularización ya se deja
10 expresada en líneas anteriores, es la suma de DOS CIENTOS Dólares de
11 los Estados Unidos de Norteamérica, que se le paga en moneda de curso
12 legal y de contado y que declara recibirlos a su entera satisfacción. Los
13 impuestos y demás gastos que se generen con la presente escritura de
14 servidumbre correr de la señora María Brigida Llivipuma Heras.-

15 **QUINTA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse divergencias
16 que no pudieren ser solucionadas por el entendimiento directo de las
17 partes contratantes, estas se someten a los Jueces de lo Civil con asiento
18 en la ciudad de Quito, al trámite en juicio verbal sumario.- **SEXTA.-**

19 **DECLARACIÓN DE LOS CONTRATANTES Y AUTORIZACIÓN**
20 **PARA INSCRIPCIÓN:** Los contratantes, libre y voluntariamente
21 declaran que se hallan conformes con el contenido del presente contrato
22 de servidumbre de tránsito y en unidad de acto, manifiestan no tener nada
23 que reclamar en el presente o en el futuro, relacionado con este
24 instrumento público y de mutuo acuerdo se autorizan para solicitar la
25 inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-
26 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la
27 completa validez del presente acto.-" (HASTA AQUI LA MINUTA).-
28 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por el



1 Doctor Santiago Salinas Jaramillo, Abogado con matrícula profesional
2 número ochenta y cinco setenta y ocho, del Colegio de Abogados de
3 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
4 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí,
5 la Notaria, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual
6 doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

DR. SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO

C.C.No. 171180171-0

LUIS ARCENIO ARPI LOJANO

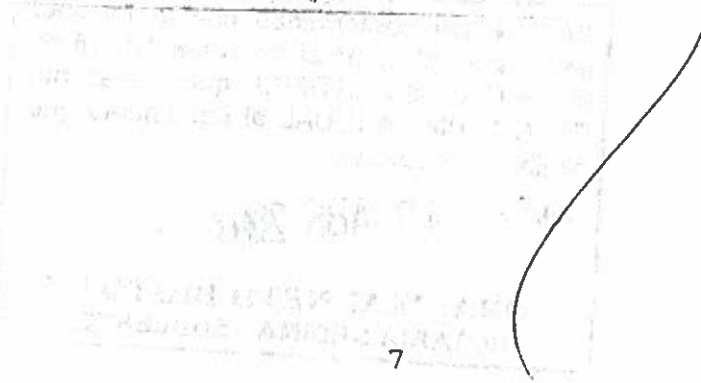
C.C.No. 0100641076-2



Jeanneth Brito
Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

FIRMADO) DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO,
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SIGUEN
DOCUMENTOS HABILITANTES. -----

24
25
26
27
28



48
Cuarenta y ocho

ECUATORIANA ***** V43YAV4240

CASADO MAGALY DEL R. CARRERA PAJARDO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

HECTOR NEPTALI SALINAS

PARTICELA DEL ROCIO JARAMILLO

DUI TO 10/01/8004

10/01/2016

REN 0809552

FORMA No.

Firma del Cedulaado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171180171-0

SALINAS JARAMILLO SANTIAGO FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LETO DE NACIMIENTO 09 MAYO 1972

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 012 0068 08914 M

PICHINCHA/QUITO SEXO

GONZALEZ SOAREZ 1972

Firma del Cedulaado

Dra. Jeanneth Brito S.



Notaria Decima

Quito - Ecuador

ECUATORIANA ***** V4444V4444

CASADO FLOR IBENE VERDEOTO YANEZ

PRIMARIA CARPINTERO

JOSE ARPI

MARIA LOJANO

DUI TO 10/12/98

10/12/2010

0086073

FORMA No.

Firma del Cedulaado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 01006407

ARPI LOJANO LUIS ARGENIO

03 FEBRERO 1.949

LETO DE NACIMIENTO AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 077 0022B

AZUAY/ CUENCA SEXO

SAGRARIO 49

Firma del Cedulaado

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2004

42-024 0100640782

NUMERO

ARRI LOJANO LUIS ARGENIO

PICHINCHA

Firma del Cedulaado

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2004

42-024 0100640782

NUMERO

ARRI LOJANO LUIS ARGENIO

PICHINCHA

Firma del Cedulaado

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a 13 ABR 2007

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

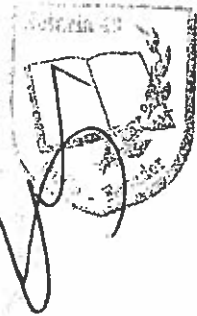
Dra. Jeanneth Brito S.



15/12/07

Stor...

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



PODER GENERAL
QUE OTORGA LA SEÑORA
MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS
A FAVOR DEL DR.

SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2a

COPIAS)

P.A.

PodLlivipuma.doc

Escritura N°1326.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (9) de ABRIL del dos mil siete, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la señora Maria Brigida Llivipuma Heras; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General con cláusula especial que otorga la señora Maria Brigida Llivipuma Heras, a favor del señor doctor Santiago Francisco Salinas Jaramillo, de conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente a la celebración

1



OSWALDO MEJÍA ESPINOSA

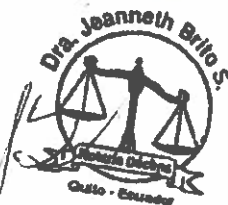
47
Cuarenta y siete

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

del presente instrumento, la señora María Brigida Llivipuma Heras, de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, de ocupación costurera, domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se le podrá llamar simplemente LA MANDANTE; quien otorga el presente Poder General con cláusula especial a favor del señor doctor Santiago Francisco Salinas Jaramillo, de nacionalidad ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Abogado en libre ejercicio, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se lo podrá llamar simplemente EL MANDATARIO.-

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La señora María Brigida Llivipuma Heras tiene a bien conferir, como efectivamente confiere, PODER GENERAL amplio y suficiente a favor del señor doctor Santiago Francisco Salinas Jaramillo, para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos: UNO) Para que el mandatario intervenga en la celebración de Escrituras Públicas de compraventa de bienes inmuebles en la República del Ecuador, incluidos los derechos de servidumbre. Al efecto, el mandatario queda facultado para firmar a nombre y representación de la mandante las Escrituras Públicas y todo cuanto documento sea necesario para la completa validez de estos actos y contratos; DOS) Para que el mandatario intervenga en la celebración de Escrituras Públicas de Hipotecas de bienes inmuebles propiedad de la mandante. Al efecto, el mandatario queda facultado para firmar a nombre y representación de la mandante las Escrituras Públicas y todo cuanto documento sea necesario para la completa validez de estos actos y contratos; TRES) Para que el mandatario, a nombre y representación de la mandante, pacte el precio de los bienes inmuebles que se han de vender ó comprar a nombre de la mandante; CUATRO) Para que pague el precio pactado sobre el ó los bienes inmuebles que se han de comprar a nombre de la mandante; CINCO) Para que reciba de los vendedores los bienes

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



inmuebles comprados para la mandante; SEIS) Para que reciba el precio pactado sobre el ó los bienes inmuebles que se han de vender a nombre de la mandante; SIETE) Para que el mandatario, a nombre y representación de la mandante, realice todos los trámites, inscripciones en el Registro de la Propiedad, realice pagos de impuestos y demás necesarios para la completa validez de los contratos y actos que celebre a nombre de la mandante; para ello el mandatario asistirá a Notarías o cualquier dependencia pública o carteras de Estado, Municipios y con su sola firma suscribirá a nombre de la mandante todo cuanto documento sea necesario; OCHO) Para que el mandatario realice y firme las escrituras públicas de aclaración de los contratos de transferencia de dominio de bienes inmuebles comprados ó vendidos a nombre y representación de la mandante.- TERCERA.- CLÁUSULA ESPECIAL.- La señora María Brigida Llivipuma Heras en la calidad que comparece en el presente documento confiere poder amplio y suficiente de Procuración Judicial a favor del doctor Santiago Francisco Salinas Jaramillo, para que pueda intervenir en los siguientes actos: UNO.- Represente judicial y extrajudicialmente a la mandante en todos los juicios de orden administrativo, laboral, civil, penal o de menores que pudiesen iniciarse o estuvieren iniciados en su contra, así como para que realice pagos y efectúe cobranzas.- DOS.- Proponga o conteste, e intervenga hasta su conclusión, en todos los juicios y causas de carácter contencioso-administrativo, laboral, civil, penal o de menores que se sustancien o se sustanciasen en lo futuro ante los juzgados o tribunales ordinarios y especiales de Justicia de la República del Ecuador, en los que intervenga o tuviese que intervenir la mandante como actor o demandado.- TRES.- Solicite y actúe a nombre de la mandante toda clase de pruebas a través de los medios probatorios previstos en las leyes sustantivas y adjetivas de la República del Ecuador, así como para designar peritos. El procurador



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

judicial quedará facultado para: reconocer documentos, rendir confesión judicial, rendir testimonios indagatorios o instructivos, desistir del juicio y transigir.- CUATRO.- Interponga todos los recursos e incidentes franquados por la Ley, incluidos los recursos de casación que fuesen menester.- CINCO.- Reciba a nombre y representación de la mandante la cosa u objeto litigioso en los juicios Contencioso-administrativos, laborales, civiles, penales o de menores, presentes o futuros; para lo cual suscribirá u otorgará los correspondientes recibos o constancias.- SEIS.- Presentar y continuar quejas ante el Consejo Nacional de la Judicatura cuando un funcionario público vulnere sus derechos e intereses en los juicios y causas de carácter contencioso-administrativo, laboral, civil, penal o de menores que se sustancien o se sustanciasen en lo futuro ante los juzgados o tribunales ordinarios y especiales de Justicia de la República del Ecuador, en los que intervenga o tuviese que intervenir la mandante como actor o demandado. Para el mejor cumplimiento de ésta disposición y como parte de ésta cláusula especial, la mandante confiere al procurador judicial las demás facultades que, en forma general, quedan indicadas en el presente instrumento y las que fueren necesarias para que éste poder surta el efecto necesario, de tal suerte que no sea la falta o insuficiencia de poder un impedimento para el cabal cumplimiento del mandato que antecede.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El mandatario al momento que haga uso de este poder general acepta el presente mandato en todas sus partes.- QUINTA.- TERMINACIÓN: El mandato tendrá una duración indefinida a partir de su otorgamiento y se lo dará por terminado cuando la mandante lo revoque, o el mandatario renuncie por las causas constantes en Código Civil Ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este acto.- (firmado) Doctor Daniel Montalvo Noboa, Abogado con matrícula profesional número Diez mil seiscientos

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



dieciocho (N° 10.618) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

M. Brígida Llivipuma Heras

f) Sra. María Brigida Llivipuma Heras.

c.c 010112279-4

El Notario *[Signature]* *12*



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

*45
cuarenta y cinco*



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 010112279-4
LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA
AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
10 FEBRERO 1952
002-0018 00051 F
AZUAY/SANTA ISABEL SEXO
SANTA ISABEL 1952



FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
PRIMARIA

V3343V2242
IND DACT

COSTURERA

SERAFIN LLIVIPUMA
ROSA HERAS
QUITO

26/08/2004

2570872016
FECHA DE CADUCIDAD

REN 1162091
Pch



661
R

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

128 - 171 0101122794
NUMERO CEDULA

LLIVIPUMA HERAS
MARIA BRIGIDA

Elecciones
PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga la señora Maria Brigida Llivipuma Heras, a favor del doctor Santiago Francisco Salinas Jaramillo, firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de abril de dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.



CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992-PART-186f-65i-5748r

Tarjetas: T00000188497;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ARCENIO ARPÍ LOJANO,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



R.P.Q.

44
Coarrentz yrate



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50301023001

FECHA DE INGRESO: 01/03/2007

CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1992-PART.-186f-65i-5748r

Tarjetas:;T00000188435;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS DE ARPI

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con Luis Arcenio Arpi Lojaño, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 138, repertorio(s) - 25770

Matrículas Asignadas.- CHILL0026903 **SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO A FAVOR DEL LOTE "A", SOBRE EL LOTE DE TERRENO SIRVIENTE "B", situados en el barrio Guamani, Panamericana Sur, de la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón**

Viernes, 20 Abril 2007, 08:40:32 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ARPI LOJANO LUIS ARCENIO en su calidad de COMPARECIENTE
LLIVIPUMA HERAS MARIA BRIGIDA en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- FERNANDA BUCHELI

DD-0028744



16 FEB 2009

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADOR METROPOLITANO

ADMINISTRADOR GENERAL

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -EMMOP-Q.

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO

ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE LA ZONA QUITUMBE

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

TESORERÍA METROPOLITANA

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

ASESORÍA DE COMUNICACIÓN Y DIÁLOGO SOCIAL

DR. GERMÁN A. GRANDES, ABOGADO DEFENSOR DEL SR. LUIS ARCENIO ARPI LOJANO (Casillero Judicial 4182)

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 15 de enero del 2009, al considerar el Informe No. **IC-2008-758** de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los Arts. 254 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; 709 del Código Civil; 29 de la Ley de Registro, y Arts. ...(3), ...(7), ...(9), ...(10) y ...(11) del Capítulo II, Título innumerado del Libro II del Código Municipal (agregados por el Art. 1 de la Ordenanza Metropolitana 0231), **resolvió:**

1. Declarar al predio No. 318943 con clave catastral No. 33108-08-002, de 210,66 m2., ubicado en la Av. Pedro Vicente Maldonado, barrio Matilde Álvarez, parroquia Turubamba, como **bien mostrenco**, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal. Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los Arts. 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, la presente decisión del Concejo se publicará por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón, y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.
2. Una vez que dicho predio sea incorporado al patrimonio municipal, se adjudicará directamente el área de 210,66 m2., predio No. 318943, clave catastral No. 33108-08-002, ubicada en la Av. Pedro Vicente Maldonado, barrio Matilde Álvarez, parroquia Turubamba, a favor del señor **LUIS ARCENIO ARPI LOJANO Y OTROS**,

Declarar sin efectos la inscripción de propiedad municipal de parajes.

41
Cuzentz y uno

16 FEB 2009

con el fin de realizar la escritura aclaratoria del inmueble de su propiedad, anexando el área adjudicada.

Los datos técnicos del referido predio son los que constan en el oficio No. 05316 de 17 de julio del 2008, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

Propietarios:	Luis Arcenio Arpi Lojano y Otros
Clave catastral:	33108-08-002
Predio:	318943
Áreas escrituras:	1.800,00 m2.
Área plano:	2.190,66 m2.
Diferencia área:	390,66 m2.
10% área escritura:	180,00 m2.
Área a considerar:	(390,66 m2. - 180,00 m2.) = 210,66 m2.
Valor AIVAU c/m2.:	US\$60,00
10% AIVA:	US\$ 6,00
Valor total a pagar:	210,66 m2. x US\$6,00 = US\$1.263,96

Linderos del predio según escrituras:

Norte: 51,43 m. y 38,57 m., predio "A", que se adjudica a María Brígida Llivipuma Heras y Ramiro Cevallos Díaz.
Sur: 90,00 m., Jorge Tipán
Este: 40,00 m., propiedad municipal
Oeste: 05,00 m. y 35,00 m., carretera Panamericana Sur y predio "A", que se adjudica a María Frígida Llivipuma Heras de Arpi.

Linderos actuales del predio según plano:

Norte: 50,04 m. y 48,32 m., Marcela Valladares y María Llivipuma Heras.
Sur: 75,77 m. y 22,34 m., Zaida Tipán y Otros, Luis Arpi y Otros.
Este: 39,74 m., Wilson Sangoluisa Caiza.
Oeste: 33,26 m. y 5,00 m., María Llivipuma Heras y Av. Maldonado.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

[Handwritten signature]



Av. Esmeraldas entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2571784 - 2285896

16 FEB 2009

En cuanto se notifique con la publicación por la prensa, de conformidad con los Arts. 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro, la Dirección Metropolitana Financiera emitirá el respectivo título de crédito con exigibilidad de tres días posteriores a la última publicación, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

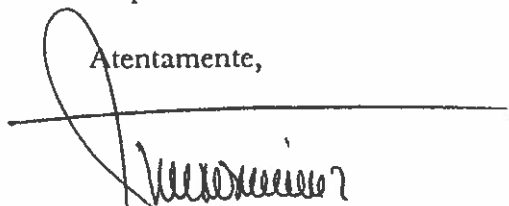
En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro vía coactiva.

Los adjudicatarios presentarán en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copia de la cédula de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se integra el área a adjudicarse.

De acuerdo al Art. 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo".

Con la resolución del Concejo Metropolitan, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitan para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley, y al señor Registrador de la Propiedad para que registre el bien como de dominio privado a favor del Municipio de Quito, luego de cumplir con lo estipulado en los Arts. 709 del Código Civil, y 29 de la Ley de Registro.

Atentamente,



Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO.**

Anexo: Copia del Informe No. IC-2008-758
CST.



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS ESTACIONAMIENTO EL CADISAN -

MATRIZ: Av. 9 de Octubre N26-56 y Santa María
Tel: 2525 023 / 2546 877 / 2230 420
SUCURSAL: Centro Histórico Mayo 538 y Benalcázar
Tel: 2286 021 Quito - Ecuador

EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana de
Movilidad y
Obras Públicas

0012541

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 281 DEL 23-01-1997
R.U.C.: 1768154890001
AUT.SRI: 1108623104

FACTURA S 008-001

VENDIDO A:
DIRECCIÓN: *Consultor Fital*
R.U.C.:
FECHA: *01/09/03*

CANT.	DESCRIPCION	P/UNIT.	VALOR TOTAL
	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO		

SON:	SUB TOTAL \$	1.12
	0 % I.V.A.	
% I.V.A.	0.13
	TOTAL \$	1.25

RECIBI CONFORME _____ ENTREGA CONFORME _____

Original: Avenida San Eusebio 17461007001 Aca. 0576 Tel: 2508 819 2545-82 Fax: 27-08-2015 de 1101 a 181100. Valido hasta 31-08-2017 Original Adquirir en Copia Ver en Emisor Cc@s Amalia S.R.L.

38
Teinte y octo

Lojano



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito: **IMPUESTOS VARIOS 0508589**

Título de Crédito: 61002906500
Año Imposición: 2.009

Fecha de Emisión: 03/03/2009
Fecha de Pago: 10/09/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000100640762
Contribuyente: ARPI LOJANO LUIS ARCENIO Y OTROS

Ubicación:

Dirección: AV PEDRO VICENT

NRO. PREDIAL : 0000275
LET. CASA :

Información:

Descripción: CMO SG 0275 16/02/09 IC-2008-58 P.318943 CC33108-08-002 21 .66M2

Concepto	Monto
VENTA D LOTES D	\$1.263,96
SERVICIO ADMINI	\$,20
INTERESES	\$198,30
COSTAS JUD.	\$126,40

Forma de Pago: EFEC
Cajera: CISNEROS LA
Código: 05
Verificador: 6626327
Trans. Municipal

Pagos
Inscripción: \$1.588,86
Costas: \$1.588,86

Importante:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

DE 1
1

33
treinta y siete

Logos lote A

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by DAVID ALEJANDRO
SALAZAR ESTEVEZ
Date: 2018.05.28 10:03:18 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 146984

Número de Petición: 156426

Fecha de Petición: 8 de Mayo de 2018 a las 18:37

Número de Certificado: 198377

Fecha emisión: 28 de Mayo de 2018 a las 10:02

Referencias:

1. 19/04/2016-PO-31679f-11626i-30165r
2. 25/10/2010-PO-83394f-32783i-84603r
3. 19/07/2007-PRO-52820f-21421i-48905r
4. 26/02/1992-PART.-186f-65i-5748r VENTAS/SMS

Tarjetas: T00000188435;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 600-UERB-2018, de veinte y seis de abril del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parte sobrante del predio signado con la letra A compuesto de terreno y construcciones situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1. ANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA divorciada
2. cónyuges EDGAR DANIEL PALOMINO SÁNCHEZ y MAIRA LILIANA MARTÍNEZ LARA
3. cónyuges CARINA ELIZABETH ARPI LLIVIPUMA y FRANCISCO JAVIER POZO SUQUILLO, el (20.1101%), a los cónyuges MARY ALEXANDRA ARPI LLIVIPUMA y BLADY VINICIO AMORES DOMINGUEZ el (18.7159%) de derechos y acciones
4. MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, divorciada.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. TRECE PUNTO VEINTE Y SIETE DIECIOCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (13.2718%), mediante compra a la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS divorciada, según escritura pública otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacón, inscrita el diecinueve de abril de dos mil dieciséis.-
2. DIEZ Y SEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora TANIA CATALINA ARPI LLIVIPUMA, divorciada, según escritura pública otorgada el CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y cinco de octubre del dos mil diez.



3. DERECHOS Y ACCIONES, por compra a MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS, divorciada, según escritura otorgada el VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, inscrita el diez y nueve de Julio del dos mil siete.

4. Derechos y acciones sobrantes, en Mayor Extensión, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con Luis Arcenio Arpi Lojano, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SERVIDUMBRE DE TRANSITO; Repertorio 25770. Con fecha veinte de abril del dos mil siete, se halla inscrita la escritura pública de Constitución Voluntaria de Servidumbre de Tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, de la cual consta: "IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRIGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamani, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad de María Brigida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tipan; ESTE, con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur."----- A fojas 1032, número 544, con repertorio 3069, del Registro de Hipotecas y con fecha doce de enero de dos mil doce, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas, de la cual consta que: los **conyuges EDGAR DANIEL PALOMINO SÁNCHEZ y MAIRA LILIANA MARTINEZ LARA, por sus propios derechos, para garantizar al BANCO PROCREDIT S.A. legalmente representado, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre, el DIEZ Y SEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno signado con la letra "A", Barrio Guamani, en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- NO ESTÁ EMBARGADO.-** La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

logos
late 2

OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by DAVID ALEJANDRO
SALAZAR ESTEVEZ
Date: 2018.05.28 10:03:26 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 146985
Número de Petición: 156427
Fecha de Petición: 8 de Mayo de 2018 a las 18:37
Número de Certificado: 198378
Fecha emisión: 28 de Mayo de 2018 a las 10:02

Referencias:

1. 17/12/2013-PO-95362f-37356i-96376r
2. 20/09/2012-PO-64710f-25496i-67589r
3. 24/04/2012-PO-25635f-10116i-27799r
4. 14/02/2012-PO-10527f-4151i-11235r
5. 09/09/2011-PO-58694f-22564i-61283r
6. 06/01/2009-PO-275f-102i-279r
7. 15/10/2008-PO-73210f-30456i-76623r
8. 14/07/2008-PO-47138f-19611i-49961r
9. 26/02/1992-PART-186f-65i-5748r Ventas / SMS

Tarjetas: T00000188497;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 600-UERB-2018, de veinte y seis de abril del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno signado con la letra B, compuesto por terreno y construcciones, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plano de la reestructuración parcelaria, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1. Cónyuges NELSON HERMEL MOLINA JÁCOME y BÉLGICA CARMELINA BARRIONUEVO
2. SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA y señorita CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, solteros
3. Cónyuges JAIME JOSE LEMA ESPARZA y ANA LUCIA TITUAÑA
4. Los cónyuges JOSE FRANCISCO PUEN GUENAN LARA y MARIA MAGDALENA DE LA CRUZ ACHIG.



5. Los cónyuges MARCO GONZALO LARCO y BLANCA ISABEL CARDENAS MEZA.
6. Los cónyuges ALEXIS VINICIO IZA CHALCO y DORA YANET CHALCO GUZMAN
7. Los señores SIXTO JOEL MOREIRA MOREIRA, Soltero y CARMEN NIEVES CARRILLO HERRERA, Soltera
8. Cónyuges señores ANGEL WIDMAN CHAMORRO OVIEDO y MARIA LUCIA CORO DOICELA
9. LUIS ARCENIO ARPI LOJANO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. DOS PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO de Derechos y Acciones, mediante compra al señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado, según escritura pública otorgada el TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante la Notaria VIGÉSIMA ENCARGADA del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, según Acción de Personal número cuatro nueve dos dos -DP-DPP de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, inscrita el diecisiete de diciembre de dos mil trece.
2. SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte de septiembre de dos mil doce.-
3. EL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra al señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, divorciado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, inscrita el veinte y cuatro de abril de dos mil doce.-
4. EL SEIS PUNTO SEIS SEIS SEIS SEIS por ciento de derechos y acciones, mediante compra al señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado, según escritura pública otorgada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, inscrita el CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.
5. EL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) de los derechos y acciones, mediante compra al Señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.
6. EL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) de Derechos y Acciones, por compra al señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, Casado, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el seis de enero del dos mil nueve.-
7. EL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) de derechos y acciones, por compra al señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, Casado por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el quince de octubre del dos mil ocho.-
8. EL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones, por compra al señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, casado, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el catorce de julio del dos mil ocho
9. DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, por adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, según escritura aprobada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno; otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 7445, número 4188, bajo repertorio 25770, con fecha veinte de abril del dos mil siete, inscrita la escritura de Constitución Voluntaria de Servidumbre de tránsito, otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. La misma que copiada textualmente es como sigue: "PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte el Doctor SANTIAGO FRANCISCO SALINAS JARAMILLO, en calidad de mandatario de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno dos do siete nueve- cuatro, según consta del poder, y, por otra el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO con cédula de ciudadanía número cero uno pero cero seis cuatro cero siete seis- dos, ecuatoriano, mayor de edad, casado, artesano carpintero por sus propios derechos; las pares declaran ser capaces para contratar y obligarse por sí mismas y encontrarse domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la propiedad del Cantón Quito los cónyuges Jorge David Cevallos y María Silva de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barro Guamaní, Panamericana Sur, pertenecientes a la Parroquia Chillogallo de esa ciudad de Quito, Mediante escritura de compraventa celebrada el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1.86), ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Jesús Cevallos Díaz e Inés Mejía de Cevallos vendieron en perpetua enajenación a los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, el lote de terreno signado con el número cuatro (4), ubicado en el barrio Guamaní,



El área Panamericana Sur, pertenecientes al parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. Los dos lotes de terreno pasaron a formar un sólo cuero con una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados.- b) El veinte y siete (27) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1.89), el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, expidió sentencia declarando disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, la misma que al encontrarse ejecutoriada por el ministerio de la ley, se inscribió en el Registro Civil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).- c) Mediante oficio número veinte y ocho once (28119 de veinte y ocho (28) de julio de mil novecientos ochentas y nueve (1981), el doctor Carlos Egas Egas, Jefe de Asesoría Jurídica, Procurados Síndico Municipal, a nombre del Municipio de Quito, autoriza la desmembración o partición de estos dos lotes de terreno mencionados en el literal a) de la cláusula Segunda d este instrumento.- d) Mediante Escritura Pública de Liquidación o partición de Bienes celebrada entre los comparecientes señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras, celebrada el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Notario Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), los señores Luis Arcenio Arpi Lojano y María Brígida Llivipuma Heras proceden voluntariamente a la partición de los bienes de la sociedad conyugal y de la cual se adjudica a la señora María Brígida Llivipuma Heras el Lote A).- El Lote B) se adjudica a Luis Arcenio Arpi Lojano.- TERCERA.- IMPOSICIÓN VOLUNTARIA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ARCENIO ARPI LOJANO, libre y voluntariamente acepta la imposición de servidumbre de tránsito a favor del lote signado con la Letra "A" de propiedad de la señora MARIA BRÍGIDA LLIVIPUMA HERAS sobre el lote de terreno sirviente de su propiedad, signado con la letra "B", barrio Guamaní, Panamericana Sur, parroquia CHILLOGALLO, servidumbre que se la impone como permanente, por plazo indefinido y que será transferible a las futuras divisiones o ventas que se realicen sobre el lote sirviente o el lote beneficiario de la servidumbre, adicionalmente las partes se comprometen a realizar obras que mejoren la servidumbre de paso y a no perturbarla de ningún modo o medio ya sea con construcciones o impedimentos que impidan el normal tránsito para el lote sirviente tanto como para el lote beneficiario de la servidumbre, dentro del área total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS**, área de servidumbre comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO SOBRE EL LOTE "B": NORTE, con una longitud de cincuenta y un metros, cincuenta y tres centímetros, con el lote "A" de propiedad de María Brígida Llivipuma Heras; SUR, en una longitud de cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de Jorge Tipán; ESTE, con una longitud de cinco metros con propiedad sirviente de Luis Arcenio Arpi Lojano, y, OESTE, con una longitud de cinco metros con carretera Panamericana Sur".- Con Repertorio: 66512, del Registro de Prohibiciones, con fecha DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, a las DOS horas, y TREINTA Y TRES minutos, se me presento el Oficio Nro 1305-2004-JNPP-SH, de noviembre dieciséis del dos mil cuatro, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el señor Juez NOVENO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL Nro. 223-2004, que sigue esa judicatura, en contra de CARMEN CARRILLO, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del imputado, hasta por el valor de once mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 11.000,00).- **No está hipotecado, ni embargado.**- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: VAVC
Función: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



2017
Tercera y Cuarta